

Anexo II (a)

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTÍCIPE MAYORITARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL ACCIONARIADO DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Acta del Consejo de Administración solicitando tramitación
2	Certificación del Acuerdo de la Junta de Accionistas
3	Memoria Justificativa y Económica
4	Acuerdo de Inicio
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos
6	Informe de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia
7	Informe de la Dirección General de Patrimonio
8	Informe de la Secretaría General para la Administración Pública
9	Informe de valoración de observaciones

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Fdo.: Lorena García de Izarra.



ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ENTIDAD "PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A."
CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2015.

ASISTENTES:**A) MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

- Ilmo. Sr. D. José Luis Ruiz Espejo, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y Presidente del Consejo de Administración.
- Excmo. Sr. Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Vicepresidente del Consejo de Administración.
- D. Antonio José Sánchez López, Director de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, y miembro del Consejo de Administración.
- Don Salvador Antonio de la Encina Ortega, Director de AVRA y miembro del Consejo de Administración, representado por Doña Maria Pilar Barea Alarcón, según delegación expresa.
- Ilma. Sra. D^a Marta Rueda Barrera, miembro del Consejo de Administración y Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Doña Maria Pilar Alarcón Barea, miembro del Consejo de Administración y Jefa de Sección de Gestión de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Doña Ana Navarro Luna, Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de Málaga y miembro del Consejo de Administración.
- Don Mario Cortés Carballo, Concejal del Ayuntamiento de Málaga, y miembro del Consejo de Administración.
- Don Sebastián Morales Carrasco, en nombre de la entidad UNICAJA BANCO, S.A., miembro del Consejo de Administración, representado por D. Javier Russines Torregrosa, según delegación expresa.

En la Ciudad de Málaga siendo las 17.30 horas del día 16 de abril de 2015 se reúnen, en la Sede Social de la entidad "Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.", sita en Calle María Curie nº 35, los miembros del Consejo de Administración que se relacionan al margen, que constituyen, entre los presentes y representados, la mayoría de dicho órgano, existiendo quórum suficiente para la celebración de este acto y para adoptar los acuerdos pertinentes previstos en el Orden del Día.

Preside la sesión el Presidente del Consejo de Administración, Ilmo. Sr. D. Jose Luis Ruiz Espejo, asistido por Don Antonio Juárez Mota, Secretario no Consejero de dicho órgano de Administración.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, entrándose sin más a tratar el Orden del Día establecido en la convocatoria y relacionado a continuación:

- 1º)** Lectura y, aprobación en su caso, del acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 6 de marzo de 2015.
- 2º)** Informe del Presidente de la Sociedad, acuerdos que procedan.
- 3º)** Informe del Director General de la Sociedad. Acuerdos que procedan.

- Don Francisco Javier Russinés Torregrosa, miembro del Consejo de Administración.

- la UMA, representada por la Rectora Magnífica de la misma, Doña Adelaida de la Calle Martín.

4º) Informe del Director General sobre la materialización de la incorporación de la UNIVERSIDAD DE MALAGA al accionaria de PTA, S.A. Facultar al Presidente del Consejo de Administración para que presente escrito – ante la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo – solicitando, en su caso, la autorización prevista en el artículo 94 de la Ley de Patrimonio Andalucía y en el artículo 174 de su Reglamento. Acuerdos que procedan.

5º) Memoria- Informe de los Administradores sobre la materialización del Acuerdo de Ampliación de Capital social adoptado en sesión de Junta General de Accionistas de fecha 14 de enero de 2011 y, en su caso, modificación. Acuerdos que procedan.

6º) Ruegos y preguntas.

B) OTROS ASISTENTES:

- Don. Felipe Romera Lubias, Director General de la Sociedad “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”. (PTA, S.A.)

- Don Antonio Juárez Mota, Secretario no Consejero del Consejo de Administración y Asesor Jurídico de PTA, S.A.

C) EXCUSARON SU ASISTENCIA:

- Doña María Gámez Gámez, miembro del Consejo de Administración.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE MARZO DE 2015.

Dicha acta ha sido enviada a todos los miembros del Consejo, junto con la convocatoria del mismo, teniéndose la misma por leída, y aprobándose por unanimidad de los presentes.

2º) INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

El Sr. Presidente INFORMA:

“Se ha recibido informe definitivo sobre la fiscalización horizontal de los parques científico-tecnológicos andaluces, ejercicios 2010-2012 de la Cámara de Cuentas, siendo el objetivo de la fiscalización la evaluación de las funciones desempeñadas por los PCT andaluces, y el análisis de aspectos relacionados con la eficiencia, la economía, y la ecología, en la gestión de los recursos recibidos por los parques, así como la existencia y calidad de la planificación que afecta a los PCT. Los trabajos de la Cámara de Cuentas se han realizado entre julio de 2013 y septiembre de 2014, recibándose el informe definitivo con fecha el 10 de abril de 2015.

La información más relevante incluida en el informe realizado por la Cámara de Cuentas del **Parque Tecnológico de Andalucía** es la siguiente:

EMPRESAS

El 72% de los alojados en los PCT en 2012 se concentra en PTA y PCT Cartuja. PTA presenta el mayor aumento absoluto de alojados, con un total de 546 empresas instaladas sin contar aquellas en régimen de preincubación.

PTA cuenta con un 10% de empresas de capital de mayoría extranjera.

FACTURACIÓN

Respecto a los datos de **facturación**, PTA se sitúa como el segundo parque con mayor volumen de facturación de las empresas instaladas.

Las empresas instaladas en los parques andaluces han facturado 13.969 M€ en el trienio de análisis, consiguiendo en 2012 con 4.698 M€ alcanzar las ventas perdidas el año anterior. Esta última cifra supone un **3,38%** y un **0,46% de los PIB andaluz y nacional**, respectivamente, creciendo en importancia respecto al inicio del trienio analizado. **Tres de cada cuatro euros** se facturan en empresas alojadas en **PTA y PCT Cartuja**.

EMPLEO

El **PTA** es el PCT con un mayor número de trabajadores, con 14.716 trabajadores registrados en 2012. Casi el 80% del empleo genérico se localiza en dos parques: PTA y PCT Cartuja, debido a su mayor grado de maduración y actividad empresarial existente en sus áreas de influencia y mejor comunicación.

En cuanto al número de **empleados de I+D**, PTA está en segundo lugar con una media en el trienio de 1.367 empleados en I+D.

INTERNACIONALIZACIÓN

PTA destaca sobre los demás PCTs en la organización de **eventos y visitas y proyectos internacionales**, con 181 actuaciones internacionales en el trienio 2010-2012.



Visitas internacionales recibidas y acuerdos internacionales: PTA es uno de los dos parques que más visitas internacionales recibe, y el que más acuerdos internacionales ha firmado. También sobresale respecto a los demás parques en la organización de eventos internacionales y de misiones al extranjero. Destaca especialmente la labor del PTA con un 48% del total de actos de internacionalización llevados a cabo por los parques.

Proyectos, convenios y acuerdos internacionales: se han formalizado un total de 63 por el conjunto de las gestoras de parques andaluces. Destaca sobre el resto de parques PTA donde se concentran más de la mitad de los mismos.

GRADO DE OCUPACIÓN

En cuanto al **grado de ocupación del suelo**, el PTA actualmente tiene el **85%** del suelo ocupado:

Desde el punto de vista de edificabilidad ejecutada, el PTA tiene ratios superiores a la media en cuanto a ocupación de suelo y edificabilidad ejecutada, encontrándose dentro del grupo de PCTs andaluces con ejecución de edificabilidad por encima del 60% (con un 63%).

BUENAS PRÁCTICAS DESTACADAS EN EL INFORME CCA DE PTA S.A.

- ✓ PTA ha venido participando desde 2010 en el Proyecto Zero-Hytechpark dentro del Programa
- ✓ Life+ de la UE que promueve la movilidad sostenible y la difusión de tecnologías medioambientalmente sostenibles en los PCT.
- ✓ Desde 2013 participa también en el Proyecto Smart-Med Parks enfocado a la mejora de la eficiencia energética en los parques del arco mediterráneo.
- ✓ PTA ha puesto en funcionamiento recientemente una aplicación para la comunicación de incidencias de infraestructuras.

MEDIDAS ADOPTADAS POR PTA S.A. EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DEFINITIVO DE LA C.CUENTAS:

• Registro de los motivos de alta y baja de empresas (casuística de la rotación):

A partir del mes de octubre de 2014, se ha puesto en marcha el procedimiento para conocer los motivos de las altas y bajas de empresas en el PTA y así poder registrarlos en las estadísticas anuales.

• Control y clasificación de sugerencias y reclamaciones:

Actualmente PTA S.A. cuenta en su página web con un apartado para que los usuarios registren sus quejas y sugerencias. Se está realizando un control y seguimiento periódico de las reclamaciones y sugerencias recibidas, para poder realizar una clasificación y analizar los comentarios recibidos por los usuarios y ver las soluciones ofrecidas.

• Realización de un plan estratégico: Respecto al apartado del informe de la CCA, que señala que PTA no posee un plan estratégico y /o de negocio, y recomiendan su



elaboración, cabe mencionar que PTA S.A. realizó un plan estratégico con anterioridad al periodo analizado por la CCA, si bien es cierto que para el trienio 2010-2012 no se ha procedido a su actualización. Por ello, hemos tomado en consideración la recomendación efectuada por la CCA, y se ha decidido iniciar el procedimiento para realizar un plan estratégico para los próximos ejercicios. “

El consejo se tuvo por informado.

3º) INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Director General se informa:

“1.- INFORMACIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE 2015 DE LA SOCIEDAD Y DE INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en el que se contempla la elaboración y seguimiento de un Plan de Ajuste individualizado para las Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades, ha sido elaborado un documento denominado Plan de Ajuste 2015 de la sociedad, el cual recoge:

- Las cifras correspondientes a la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2014 se corresponden con las cifras de las cuentas anuales formuladas por la sociedad para dicho ejercicio.
- Las cifras totales de los ingresos y gastos del presupuesto para 2015 coinciden con las cifras aprobadas por la sociedad en las fichas PEC y PAIF para el ejercicio 2015.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que tiene por objeto la regulación de la transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, y de acuerdo con lo establecido en sus artículos 10 y 11, la sociedad ha suministrado la información en materia de Recursos Humanos requerida por la Consejería de Hacienda y Administración pública, al objeto de publicar en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía la relación de puestos de trabajo de la Sociedad, con indicación de sus retribuciones anuales.

2.- RELACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Desde el año 2009 el sueldo del Director General de la Sociedad ha sufrido un recorte del 34,56 % debido a las instrucciones que ha establecido la Junta de Andalucía para las empresas del sector público andaluz. Estos recortes han sido calculados, en base a dichas instrucciones, por la Asesoría Jurídica de la Sociedad.

Desde el mes de julio de 2014 se han venido recibiendo varios escritos en la Sociedad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, estimando que el sueldo del Director General debería tener una rebaja adicional a las realizadas en 2012

y 2013, del 16,05%, dejando el sueldo bruto anual en 53.568,63 euros, más la antigüedad. Han sido presentadas alegaciones a esta nueva petición de rebaja salarial, aunque el Director General decidió rebajarse el sueldo desde septiembre de 2014 a 53.568,63 euros.

Con fecha 24 de marzo de 2015 se ha recibido en la sociedad informe definitivo de la actuación inspectora, en la que no se admiten ninguna de las alegaciones presentadas, con la propuesta de que las retribuciones del Director General han de ajustarse desde enero de 2013, corrigiéndose las nóminas existentes, y han de regularizarse las cuantías percibidas desde enero de 2013.

Con fecha 9 de abril de 2015 se ha remitido escrito a la Secretaría General de la Administración Pública, de la Consejería de Hacienda, en el que se comunican las medidas a adoptar, consistentes en la corrección de las nóminas existentes desde enero de 2013, con su efecto fiscal correspondiente, y regularizando las cuantías percibidas por un total de 16.607,46 euros, reintegrando la referida suma a la empresa mediante retenciones en la nómina mensual del importe de 722,07 euros, a partir del mes de abril de 2015.

3.- NUEVAS CONTRATOS SUSCRITOS EN 2015 POR LA SOCIEDAD

Desde el inicio del año 2015, se han suscrito 6 contratos de arrendamiento de diversos inmuebles propiedad de la Sociedad, que suponen un total de 3.543 m2 y una renta anual total de 358.597 €.

Adicionalmente, dado el acuerdo de arrendamiento preferente suscrito con la empresa ACCENTURE/ CORITEL, ello podría incrementarse en 1.129 m2 mas, con una renta añadida de 94.836 €, lo que representaría, en caso de que se ejerciera dicha preferencia, una superficie total arrendada de 4.672 m2, y una renta anual total de 453.433 €.

Los contratos han sido suscritos con las siguientes empresas:

1. ITRS SPAIN SL
2. CIRCULO PAYMENTS ESPAÑA SL
3. NOVOSHORE EUROPE SL
4. OPPLUS, OPERACIONES Y SERVICIOS, S.A
5. CORITEL SA
6. AVANZASI SL

4.- CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO

En relación con las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas en su Informe Definitivo sobre la fiscalización horizontal de los Parque Científico-Tecnológicos Andaluces, y en concreto en lo que respecta a PTA S.A., tal y como se ha comentado en el punto anterior de este consejo, en el Informe del Presidente, se ha procedido a principios de año a la contratación, mediante contrato menor, a la entidad Infyde S.L. para la realización de un Plan Estratégico de la Sociedad para los próximos años. "

El Consejo de Administración se tuvo por informado.

4º) INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA MATERIALIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA AL ACCIONARIO DE PTA, S.A. FACULTAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE ESCRITO – ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO – SOLICITANDO, EN SU CASO, LA AUTORIZACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE PATRIMONIO ANDALUCÍA Y EN EL ARTÍCULO 174 DE SU REGLAMENTO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Romera se informa:

“ANTECEDENTES.-

Conforme a lo establecido en el *artículo 19 del Decreto 254/2009 de 26 de Mayo* (por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento) para que PTA obtenga la acreditación como parque científico – tecnológico será requisito (entre otros) que en PTA, S.A. participe, además de la administración de la Junta de Andalucía, una universidad andaluza, de ahí la necesidad y conveniencia de materializar la incorporación de la UMA en el accionariado de PTA, S.A.

Que ante la conveniencia de PTA de acreditarse como parque científico – tecnológico se vio en su día como conveniente la ubicación en el Campus de la UMA de un enclave del propio parque tecnológico y para ello se suscribió convenio con fecha 7 de julio de 2009 en el que se determinaba un espacio para la ubicación de ese enclave cuya gestión correría a cargo de PTA, S.A.; y de acuerdo a la ordenación urbanística que se había aprobado definitivamente en cuanto a la ampliación del campus universitario, se concedió a PTA, S.A. un derecho de superficie (o concesión administrativa) de 32.300 m² con un valor de 700.000 euros, el cual sería abonado mediante la participación de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA en el capital social de la misma, estimándose en un 1% del capital social aproximadamente y, en todo caso, según resultara de las tasaciones que se realizara por experto independiente.

Que conforme a dicho convenio, en Junta General de Accionistas celebrada con fecha 14 de enero de 2011, la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A adoptó el acuerdo de ampliar el capital social de la entidad mediante la emisión de 380 nuevas acciones de la Serie A, a un valor nominal de 1.000€ por acción con iguales derechos políticos y económicos que las existentes y con una prima de emisión de 320.000 euros; ampliación que suscribiría íntegramente la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, mediante aportación no dineraria de los derechos de superficie o, en su caso, concesión administrativa de parcelas suficientes para un techo máximo edificable de 32.300 m²/t, ubicadas en la ampliación del campus Universitario de Teatinos, en la zona denominada Parque Científico Empresarial Universitario.

Que PTA consiguió una subvención para construir, desarrollar y gestionar un Edificio de Oficinas y servicios comunes para incubadoras de empresas dentro de los objetivos previstos en el convenio antes citado, cuya obra nueva ha finalizado.

Que el día 16 de diciembre de 2013, ambas partes suscribieron Adenda al referido convenio donde se ratificó la asunción de los compromisos adoptados en el mismo así como se especificó extremos que no lo fueron en el convenio, determinándose la superficie que definitivamente iba a ser objeto de constitución de derecho de



superficie (o concesión administrativa) a favor de PTA, S.A. (quedando la superficie definitivamente fijada en 31.103,92 m²-algo menos de lo inicialmente previsto) y su ubicación dentro de la zona de ampliación de la UMA extremos que se materializarían en el expediente de Innovación del Plan Especial de la UMA que se tramita ante la GMU del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Que con igual fecha a la suscripción de adenda al convenio, y en cumplimiento en parte de éste último, la Universidad de Málaga constituyó, ante el Notario de Málaga, D. Manuel Tejuca García, a favor de PTA, S.A., por un término de 25 años prorrogables a 50 años, un derecho de superficie sobre una finca de 5.280 metros cuadrados por un valor de 118.827,16 €, escritura que ha sido objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente (número 8), finca registral número 69.125. Indicar que sobre dicha parcela, PTA, S.A. ha construido un edificio denominado "EL RAYO VERDE" para el que obtuvo la subvención referida. Por lo que en contrapartida o pago del canon del derecho de superficie otorgado, le corresponde a la UMA 64 acciones del total de las inicialmente previstas en el convenio de referencia.

Que conforme a lo acordado, la Universidad de Málaga ha sido incorporada como miembro del Consejo de Administración de PTA, S.A., aunque no ha podido ser objeto de inscripción registral la suscripción y desembolso de las 64 acciones que se corresponden con el derecho de superficie constituido con fecha 16/diciembre/2013 al no poder otorgarse la escritura de aportación por lo que se indica en el párrafo siguiente.

Que conforme a lo acordado en el Convenio (y en su Adenda) se solicitó la designación de experto independiente para la valoración del derecho de superficie (de la totalidad de los terrenos) el cual fijó el valor del referido derecho en cuantía muy similar a la inicialmente prevista. Sin embargo debido al retraso sufrido en la tramitación de la modificación del estudio de detalle referido, el informe del experto independiente ha caducado y por ello no tiene validez a los efectos registrales pertinentes.

Que en la actualidad, Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. ha solicitado el nombramiento de experto independiente para la valoración del derecho de superficie actualmente materializado (e inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente) para, al menos, proceder a inscribir la suscripción de las 64 acciones de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA mediante la aportación no dineraria de dicho derecho de superficie.

HECHOS O NECESIDADES POSTERIORES.

Una vez se ha construido sobre la parcela que fue objeto de derecho de superficie, resulta que la inversión efectuada debe ser amortizada, al menos, en 50 años ya que en plazos inferiores (por ejemplo en los 25 años inicialmente previsto en el derecho de superficie hasta ahora otorgado) afectaría sensiblemente a la cuenta de resultado de la compañía por lo que sería conveniente que la UMA accediera a ampliar el plazo del derecho de superficie a los 50 años mínimos necesarios para que el equilibrio contable de PTA no se vea alterado en términos inasumibles.

Que asimismo es necesario que PTA pueda obtener el uso de los suelos en el menor plazo posible, esto es, con anterioridad a la fecha en la que se prevé que





finalice la tramitación urbanística actualmente en tramitación, la cual se ha demorado en el tiempo.

Que por ello, y para materializar dicha operación, es necesario realizar los siguientes trámites:

- Suscribir una Adenda II al Convenio de Colaboración de fecha 7 de julio de 2009, en el que se haga constar el alcance y los motivos de la modificación que se pretende del acuerdo de ampliación del capital social mediante la aportación no dineraria (consistente en la ampliación del número de años de otorgamiento del derecho de superficie y la sustitución del otorgamiento del derecho de superficie por una concesión administrativa patrimonial con una duración de 50 años del resto de las parcelas cuyo derecho de superficie no se ha podido constituir con ocasión de la tramitación de la Innovación del Plan Especial de Ordenación PET-1 "Ampliación de la Universidad" y su posterior Estudio de Detalle). Indicar que dicha concesión administrativa tendría las mismas condiciones que el derecho de superficie otorgado en su día, y el cual será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, tal y como constará en el Pliego que quede unido en la Adenda II referida.
- Que para la fijación del valor definitivo de los derechos (ampliación del plazo del derecho de superficie y la concesión administrativa) se ha de solicitar al Registro Mercantil de Málaga el nombramiento de Experto Independiente para la emisión de la tasación.

Que se prevé (extrapolando la tasación efectuada por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Málaga) que la valoración de los derechos otorgados por la UMA sobre los suelos en los que se implantará el Parque Científico Empresarial, alcance una cifra aproximada 1.430.780,32 euros (790 acciones, con un valor nominal de 1.000 euros por acción que les corresponderá una prima de emisión de 640.780,32 euros, incluido el derecho de superficie hasta ahora otorgado) por lo que si la ampliación de capital se lleva a cabo con la renuncia a la suscripción preferente de los actuales accionistas (como así se previó en el acuerdo de ampliación de capital de fecha de 14 de enero de 2011) ello conllevará que los accionistas que representan a la JJAA pierdan la mayoría en los términos decisivos que ahora ostentan, viendo reducido su porcentaje al 49,95 y por tanto inferior al 50%.

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Por ello, dado que dicho acuerdo de ampliación (con los cambios propuestos) puede conllevar la pérdida de la condición de la JJAA como participe mayoritario, se viene a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE ESCRITO DIRIGIDO A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO PARA QUE COMUNIQUE LA IMPORTANCIA, FORMA Y MODO EN QUE SE TIENE PREVISTO AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD PTA, S.A MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA UMA, EN BASE A LA MATERIALIZACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UMA CON FECHA 7/JULIO/2009 AL OBJETO DE QUE LA MISMA INDIQUE SI VA A CONCURRIR A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL O, EN CASO CONTRARIO, PROCEDA A LA TRAMITACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA OBTENER

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



AUTORIZACIÓN – CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 4/1986, DE 5 DE MAYO DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA - DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA EL SUPUESTO EN QUE DICHA AMPLIACIÓN PUEDA CONLLEVAR LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE LA JJAA COMO PARTÍCIPE MAYORITARIO.”



Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración presentes y representados.

5º) MEMORIA- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA MATERIALIZACIÓN DEL ACUERDO DE AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL ADOPTADO EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011 Y, EN SU CASO, MODIFICACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dado que no se ha obtenido informe del Experto Independiente designado por el Registro Mercantil de Málaga, no se entra a tratar este punto del orden del día.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Secretario manifiesta que el art. 18 de la Ley 14/2013, de Apoyo a los emprendedores y su Internacionalización, modificó el procedimiento de legalización de todos los libros obligatorios que deben llevar los empresarios para aquellos ejercicios abiertos a partir de 29 de septiembre de 2013; siendo la Instrucción de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de los Registros y Notariados sobre la legalización de libros en aplicación del artículo referido, la que ha unificado los criterios conforme a cómo se ha de proceder a la legalización. Que por ello, conforme a las directrices de ambos textos jurídicos, esta Secretaría está llevando a cabo los trámites necesarios para la legalización de los Libros de Actas de sesiones de Juntas Generales y Sesiones de Consejo de Administración, y en el momento en que se produzca modificación en el accionariado de la entidad, tal y como lo establece dichos cuerpos jurídicos, se procederá a la legalización de nuevo libro de accionistas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión, haciendo constar en este acta lo tratado en la misma, con el Vº Bº del Sr. Presidente.

Vº Bº PRESIDENTE

SECRETARIO NO CONSEJERO

Fdo.: José Luis Ruiz Espejo

Fdo.: Antonio Juárez Mota



DON ANTONIO JUÁREZ MOTA, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la entidad **“PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.”**, con C.I.F. nº A-29.429.990:

CERTIFICA

Que en sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada por la entidad **“Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”**, el día **14 de enero de 2011**, en Málaga, Calle María Curie nº 22, con asistencia de la totalidad del capital social suscrito y desembolsado, y en cuya acta, la cual fue aprobada en la misma sesión, figura el nombre y firma de los accionistas asistentes, se adoptaron, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“2º) PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA EMISIÓN DE ACCIONES DE LA SERIE A Y B, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE AMBAS ENTIDADES CON FECHA 7 DE JULIO DE 2009 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE CIENTÍFICO EMPRESARIAL UNIVERSITARIO. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN, PRIMA DE EMISIÓN Y APORTACIONES NO DINERARIAS Y DINERARIAS. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 297 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS QUE CORRESPONDAN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

(...)

Tras varias intervenciones, todos los accionistas, a través de sus representantes comparecientes con facultades para ello, renuncian - a excepción del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, quien lo comunicará una vez sea adoptado el acuerdo por el órgano competente para ello - al derecho de suscripción preferente que les corresponde, procediéndose a adoptar por UNANIMIDAD los siguientes acuerdos:

1) Ampliar el capital social de la entidad en la suma de 380.000 euros, mediante la emisión de 380 nuevas acciones de la Serie A, de un valor nominal cada una de ellas de 1.000 €, y numeradas correlativamente del Treinta y Dos Mil Doscientos Ocho (32.208) a la Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (32.587), ambas inclusive. Fijar como prima de emisión la suma de 320.000 euros.

2) Que la ampliación de capital sea totalmente suscrita por la entidad UMA, quien deberá, en el plazo de un año contado a partir de la recepción de comunicación de la adopción del presente acuerdo efectuada por el Secretario del Consejo de Administración, manifestar su voluntad de suscripción y efectuar el desembolso correspondiente, esto es, 380.000 € como valor nominal total de las acciones a suscribir y la suma de 320.000€ euros como prima de emisión, mediante la aportación no dineraria de los derechos de superficie, o en su caso, de concesión administrativa de parcelas suficientes para un techo máximo edificable de 32.300 m²/t. ubicadas en la ampliación del Campus Universitario de Teatinos, en la zona denominada Parque Científico Empresarial Universitario.

3) (...)"

Y para que conste expido la presente Certificación en Málaga a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte, quedando incorporada como ANEXO a la misma, fotocopia del Acta de la sesión cuyo acuerdo es objeto del presente.

SECRETARIO NO CONSEJERO

NOMBRE JUAREZ Firmado digitalmente por
MOTA ANTONIO NOMBRE JUAREZ MOTA
- NIF ANTONIO - N
Fecha: 2020.02.12 18:47:55
+01'00'

Fdo: Antonio Juárez Mota



Parque Tecnológico de Andalucía s.a.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD "PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A." CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2011

ASISTENTES:

A) ACCIONISTAS:

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA, propietario del 34,10% del capital social suscrito y desembolsado, representado por el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA (ANTES IFA) propietaria del 25'23% del Capital Social suscrito y desembolsado, representada por el Excmo. Sr. D. Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la J.J.A.A. y por ende, Presidente de la Agencia IDEA, según Decreto 26/2007, de 6 de febrero, además de delegación expresa que consta unida al acta.

- EPSA, propietaria del 25'35% del Capital Social suscrito y desembolsado, representada por Don Gabriel Rodrigo Olmedo, según delegación expresa, la cual queda unida al acta de la sesión.

- SOPREA, propietaria del 0'42% del Capital Social suscrito y desembolsado, representada por el Excmo. Sr. D. Antonio Ávila Cano, según delegación expresa otorgada por el Administrador Unico de la entidad, la cual queda unida al acta de la sesión.

- UNICAJA, propietaria del 14'90% del Capital Social suscrito y desembolsado, representada por Don Federico Terrón Muñoz, según escritura de poder otorgada ante el Notario Sr. Pérez-Padilla García de fecha 24 de mayo de 2008, número 1515 de protocolo.

En la Ciudad de Málaga, siendo las 11.15 horas del día 14 de enero de 2011, reunidos, en la sede social del Parque Tecnológico de Andalucía, sita en calle María Curie nº 35, la totalidad de los socios que conforman el 100% del Capital Social de la entidad "Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.", bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Excmo. Sr. Don Antonio Ávila Cano, asistido del Sr. Secretario no Consejero, Don Antonio Juárez Mota.

Al estar presentes la totalidad de los accionistas de la entidad deciden por **UNANIMIDAD** celebrar Junta General Uníversal Extraordinaria, y según el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1º) Ceses y nombramientos de miembros del Consejo de Administración. Acuerdos que procedan.

2º) Propuesta de ampliación de capital social mediante la emisión de acciones de la Serie A y B, para la incorporación de la Universidad de Málaga según convenio suscrito entre ambas entidades con fecha 7 de julio de 2009 para la creación de un Parque Científico Empresarial Universitario. Determinación del importe de la ampliación, prima de emisión y aportaciones no dinerarias y dinerarias. Delegación en el Consejo de Administración de todas las facultades contenidas en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital incluidas las modificaciones estatutarias que correspondan. Acuerdos que procedan.

3º) Propuesta para la participación de la sociedad en la entidad "ANDALUCÍA TECH.". Acuerdos que procedan.

4º) Ruegos y Preguntas.

Parque Tecnológico de Andalucía s.a.

C/. María Curie, 35
29590 Campanillas
Málaga - España
Tel. +34 - 951 23 13 00
Fax: +34 - 951 23 12 39
<http://www.pla.es>



Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

B) OTROS ASISTENTES

- Don Antonio Juárez Mota, Secretario no Consejero del Consejo de Administración y Asesor Jurídico de PTA, S.A.

- Don Felipe Romera Lubias, Director General de la Sociedad "Parque Tecnológico de Andalucía, S.A."

5º) Lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión.

A continuación firman todos los accionistas asistentes a la Junta:

"EXCMO AYUNTAMIENTO MALAGA"
P.P.

"AGENCIA INNOVACION Y
DESARROLLO ANDALUCÍA, IDEA"
P.P.



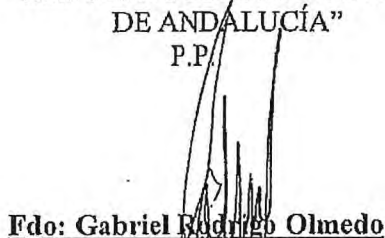
Fdo.: Francisco de la Torre Prados



Fdo.: Antonio Avila Cano

"EMPRESA PÚBLICA DE SUELO
DE ANDALUCÍA"
P.P.

"SOPREA, S.A."
P.P.

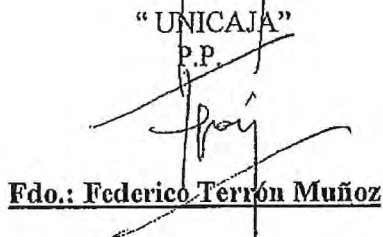


Fdo: Gabriel Rodrigo Olmedo



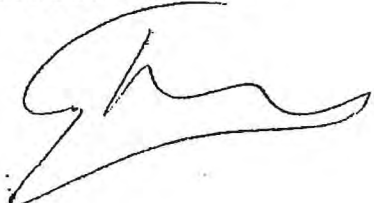
Fdo.: Antonio Avila Cano

"UNICAJA"
P.P.



Fdo.: Federico Terrón Muñoz

Los comparecientes representan el 100% del capital social suscrito y desembolsado, pudiendo tratarse todos y cada uno de los puntos del orden del día, al existir el quórum suficiente. Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, entrándose sin más a tratar el Orden del Día establecido.



Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

C/. María Curie, 35
29590 Campanillas
Málaga - España
Tel. +34 - 951 23 13 00
Fax: +34 - 951 23 12 39
<http://www.pta.es>

1º) CESES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

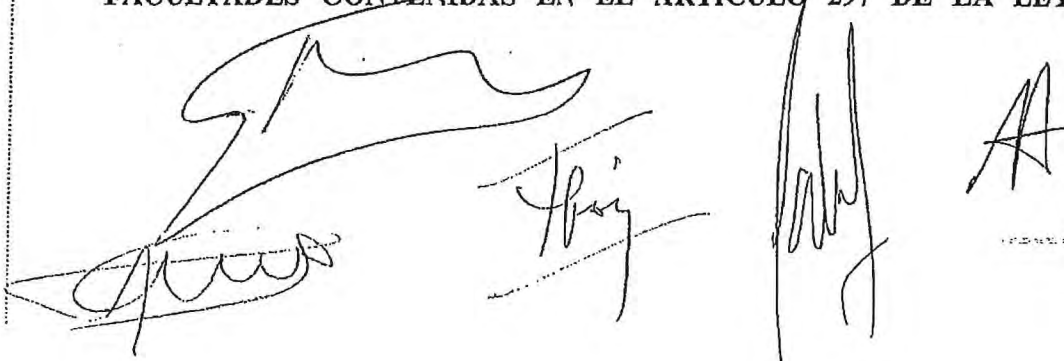
Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de la Junta General de accionistas que por los representantes de IDEA/SOPREA y EPSA se propone la designación del Excmo. Sra. Maria de la Gloria Vega González, Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sustitución de D^a María Rocío Allepuz Garrido, miembro del Consejo de Administración.

En base a la propuesta antes reseñada la Junta General de accionistas adopta por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

- a) Cesar como miembro del Consejo de Administración a Doña Maria Rocío Allepuz Garrido, como consecuencia de haber cesado en el cargo que ostentaba en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- b) Designar nuevo miembro del Consejo de Administración, en sustitución de la Sra. María Rocío Allepuz Garrido, a la Excmo. Sra. Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, **DOÑA MARIA DE LA GLORIA VEGA GONZALEZ**, mayor de edad, española, con DNI número [REDACTED] con domicilio a estos efectos en Sevilla, Calle [REDACTED]

No estando presente el nuevo miembro designado, la aceptación de su designación y la declaración de la no incurso en causa de incompatibilidad que les impida desempeñar dicho cargo serán formalizadas mediante instancia dirigida al Registro Mercantil.

- c) Agradecer a Doña María Rocío Allepuz Garrido las gestiones realizadas y la dedicación y labor desempeñadas en pro del Parque Tecnológico de Andalucía

2º) PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA EMISIÓN DE ACCIONES DE LA SERIE A Y B, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE AMBAS ENTIDADES CON FECHA 7 DE JULIO DE 2009 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE CIENTÍFICO EMPRESARIAL UNIVERSITARIO, DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN, PRIMA DE EMISIÓN Y APORTACIONES NO DINERARIAS Y DINERARIAS. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 297 DE LA LEY DE



Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

SOCIEDADES DE CAPITAL INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS QUE CORRESPONDAN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente del Consejo de Administración se da lectura a la propuesta de ampliación del capital social de la entidad la cual, junto con la memoria e informe confeccionada por los Administradores al amparo del artículo 286 y ss del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 166 y ss del Reglamento del Registro Mercantil, ha sido puesta a disposición de los Sres. Accionistas:

“En conversaciones mantenidas entre PTA, S.A. y la UMA han llegado al acuerdo de creación del denominado PARQUE CIENTÍFICO EMPRESARIAL UNIVERSITARIO, (en anagrama PCEU) en suelo perteneciente a la Universidad de Málaga que forma parte de la ampliación del Campus Universitario de Teatinos, con el objetivo de combinar y potenciar adecuadamente las transferencias científicas y tecnológicas como resultado de la investigación iniciada en la Universidad, con el impulso empresarial de desarrollo innovador establecido en el PTA.

Uno de los compromisos adquiridos y plasmado en el Convenio de Colaboración suscrito entre PTA, S.A. y la UMA con fecha 7 de julio de 2009 es la incorporación de la Universidad de Málaga al accionariado de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. mediante la aportación no dineraria del derecho de superficie o, en su caso, concesión administrativa de las parcelas contenidas en la ampliación del Campus Universitario de Teatinos, y perteneciente a las denominadas PCEM-1 y PCEM-2, con una edificabilidad o techo edificable de 32.300 metros cuadrados una vez se ultime el Instrumento de gestión urbanística que permita la constitución del referido derecho real o, en su caso, el otorgamiento de concesión administrativa. Aún cuando las condiciones definitivas del derecho de superficie o en su caso, concesión pública quedarán plasmadas en la correspondiente escritura pública, y su creación habrá de regirse, con carácter básico, en caso que finalmente se constituya un derecho de superficie por lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y en caso de que se otorgue un concesión pública por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin embargo, ambas entidades han valorado dicho derecho en 700.000 euros, valoración que deberá ser ratificada, o modificada en su caso, por el experto independiente que designe el Registro Mercantil de la Provincia de Málaga en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 67 y ss de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 133 del Reglamento del Registro Mercantil.

Una vez se materialice la ampliación de capital acordada en la sesión de Junta General de accionistas de fecha 21 de junio de 2010, la composición del accionariado de la entidad será según el siguiente cuadro:

Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

C/. María Curie, 35
29590 Campanillas
Málaga - España
Tel. +34 - 951 23 13 00
Fax: +34 - 951 23 12 39
<http://www.pta.es>



Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

CUADRO I

Accionista	% Actual	Euros		
		Serie A	Serie B	TOTAL
Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía IDEA	25,23	9.549.000	0,00	9.549.000
SOPREA	0,42	159.000	0,00	159.000
Empresa del Suelo de Andalucía EPSA	25,35	9.593.000	0,00	9.593.000
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	34,10	12.906.000	0,00	12.906.000
Unicaja	14,90	0,00	5.641.000	5.641.000
	100,00	32.207.000	5.641.000	37.848.000
	Nº acciones	32.207	5.641	37.848

Extrapolando la valoración que se efectuó por K.P.M.G. de la Sociedades con ocasión de la incorporación de Unicaja al accionariado de la entidad, resulta una prima de emisión por cada nueva acción que se emita para la incorporación de un nuevo accionista, por importe de 842,105 euros por acción.

De conformidad con lo anterior se trata de emitir 380 nuevas acciones de la Serie A (dada la cualidad de Administración Pública que se le reconoce a la Universidad de Málaga) por un importe nominal de 380.000€ y a suscribir íntegramente por la UMA. A las 380 nuevas acciones corresponderá una prima de emisión de 320.000 €, lo que totaliza los 700.000 € en los que se valora la aportación no dineraria de la UMA para poder incorporarse al accionariado de PTA, S.A.

Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

C/ María Curie, 35
29590 Campanillas
Málaga - España
Tel. +34 - 951 23 13 00
Fax: +34 - 951 23 12 39
http://www.pta.es

Si la ampliación del capital propuesta se lleva a cabo en los términos referidos, la composición del capital social quedará como sigue:

CUADRO II

Accionista	Serie A	Serie B	Total del capital después ampliación	%en capital
Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía IDEA	9.549.000	0,00	9.549.000,00	24,98
SOPREA	159.000	0,00	159.000,00	0,42
Empresa del Suelo de Andalucía EPSA	9.593.000,00	0,00	9.593.000,00	25,09
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	12.906.000,00	0,00	12.906.000,00	33,76
Unicaja	0,00	5.641.000,00	5.641.000,00	14,76
UMA	380.000,00	0,00	380.000,00	0,99
TOTAL	32.587.000,00	5.641.000,00	38.228.000,00	100,00
Nº DE ACCIONES	32.587	5.641	38.228	

Y, en cuanto al artículo 5 de los Estatutos Sociales, habrá que acordarse la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social será de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (38.228.000 €).

El mismo estará representado por:

- Treinta y Dos Mil Quinientas Ochenta y Siete (32.587) acciones nominativas de la Serie "A" de mil euros (1.000€) de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del uno (1) al treinta y dos mil quinientas ochenta y siete (32.587), ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.
- Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Una (5.641) acciones nominativas de la Serie "B" de mil euros (1.000€) de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del uno (1) al cinco mil seiscientos cuarenta y uno (5.641), ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

C/ María Curie, 35
29590 Campanillas
Málaga - España
Tel. +34 - 951 23 13 00
Fax: +34 - 951 23 12 39
<http://www.pla.es>

La Junta General de Accionistas podrá ordenar la emisión de acciones de la serie "B" con iguales derechos y valor nominal unitario que las acciones de la Serie "A" pero con las condiciones que siempre serán nominativas y que, globalmente, no podrá sobrepasar en ningún caso 1/3 del importe total del capital social que resulte después de la nueva emisión. En tal caso la emisión de este tipo de acciones se hará con las condiciones de que deberán estar totalmente suscritas y desembolsadas.

La titularidad de las acciones de la serie "A" corresponderá, en todo caso, a Administraciones Públicas españolas y/o a sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas o empresas cuyo capital esté mayoritariamente participado por alguna Administración Pública, Organismos Autónomos o Empresas Públicas. Por contra, las acciones de la serie "B" podrán ser propiedad de entidades privadas.

Todas las acciones deberán estar inscritas en un libro a favor del título respectivo, en cuyo libro constará el domicilio que éste designe a todos los efectos sociales.

La sociedad podrá emitir títulos comprensivos de una o varias acciones, sin perjuicio del derecho del tenedor de títulos múltiples a exigir y obtener su desdoblamiento y canje por títulos simples.

Mientras no se explidan títulos de las acciones deberán entregarse a los socios resguardos nominativos comprensivos de las que figuren registradas en el Libro Especial a favor del respectivo propietario.

En caso de extravío, deterioro, inutilización de las acciones o de sus resguardos, el accionista podrá obtener a su costa, de la administración de la sociedad, la expedición de un duplicado de los originales.»

Asimismo sería conveniente delegar en el Consejo de Administración las facultades permitidas por el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital:

"1. En las sociedades anónimas, la junta general, con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos sociales, podrá delegar en los administradores:

- a. La facultad de señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la junta. El plazo para el ejercicio de esta facultad delegada no podrá exceder de un año, excepto en el caso de conversión de obligaciones en acciones.
- b. La facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, sin previa consulta a la junta general. Estos aumentos no podrán ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la sociedad en el momento de la autorización y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar del acuerdo de la junta.

Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

C/ María Curie, 35
29590 Campanillas
Málaga - España
Tel. +34 - 951 23 13 00
Fax: +34 - 951 23 12 39
<http://www.pta.es>

2. Por el hecho de la delegación los administradores quedan facultados para dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento."

En base a dicho informe por el Sr. Presidente se propone a la Junta General de accionistas que se adopten los siguientes acuerdos:

- a) Aumentar el capital social en la cuantía de 380.000€, mediante la emisión de 380 nuevas acciones de la Serie A, a un valor nominal de 1.000€ por acción con iguales derechos políticos y económicos que las existentes. Dicho aumento de capital conllevará una prima de emisión por importe total de 320.000€.
- b) Admitir que la suscripción de dichas acciones sean efectuadas íntegramente por la Universidad de Málaga, con renuncia expresa al derecho de adquisición preferente que le otorga la ley y los estatutos sociales a los actuales accionistas.
- c) Admitir que el desembolso del importe correspondiente al valor nominal de las nuevas acciones, así como de la prima de emisión propuesta – la cual asciende a un total de 700.000€ - sea efectuado por la UMA mediante la aportación no dineraria de los derechos de superficie o, en su caso, concesión administrativa de parcelas suficientes para un techo máximo edificable de 32.300 m²/t, ubicadas en la ampliación del campus Universitario de Teatinos, en la zona denominada Parque Científico Empresarial Universitario. Dicha aportación deberá hacerse en el plazo máximo de un año.
- d) Delegar en el Consejo de Administración de la sociedad las facultades contenidas en el artículo 297 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por el plazo de un año, extendiéndose dicha delegación a reajustar el aumento del capital propuesto a lo que finalmente resulte de la valoración por experto independiente de los bienes que conformarán la aportación no dineraria de la UMA.

Por último, en el citado Convenio se prevé como condición para la incorporación de la UMA al accionariado de la entidad, que se garantice la presencia de la Universidad en el Consejo de Administración de PTA, S.A. con un miembro cuya designación será a propuesta de la UMA. Para ello será necesaria la modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales en cuanto a la composición del Consejo proponiéndose la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 20.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La representación, el Gobierno y la Administración de la Sociedad se confieren a su Consejo de Administración compuesto por un número de miembros no inferior a tres ni superior a doce, elegidos por la Junta General de accionistas.

El Consejo estará compuesto por miembros que representen en idéntica proporción a las distintas series de acciones, con la excepción de las acciones de la Serie A, los cuales siempre deberán estar representados en la composición del Consejo.

Para ostentar el cargo de Consejero, no es necesario ser accionista de la Sociedad.

No podrán ser Consejeros las personas que se hallan incurso en las incompatibilidades que señalan la Ley 25/1983, de 26 de diciembre y la Ley de Sociedades de Capital."

Asimismo, será necesaria la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales en cuanto a la adopción de los acuerdos:

"ARTÍCULO 28. ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

El Consejo de Administración quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros que concurran a la sesión, salvo cuando la Ley exija mayoría superior. En caso de empate resolverá el Presidente - o quien legalmente lo sustituya - con voto de calidad."

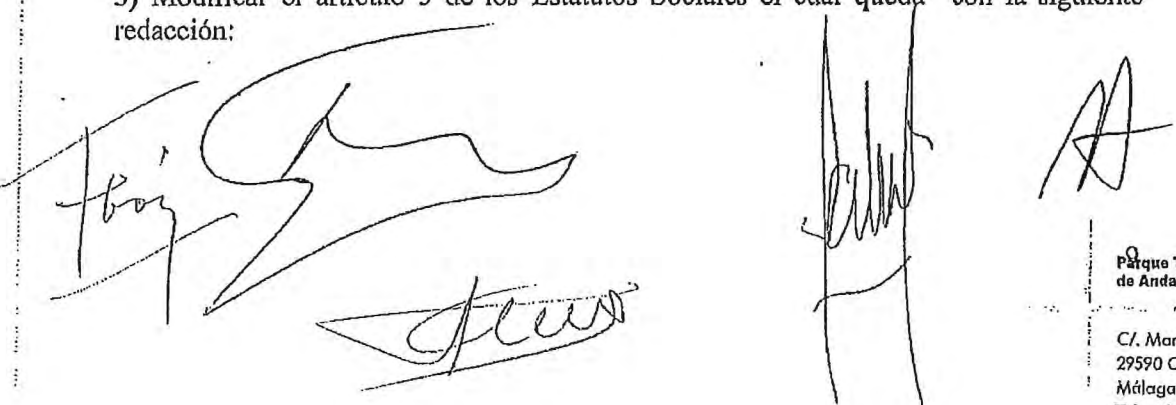
En todo caso estos acuerdos no serán presentados a inscripción registral hasta tanto tenga lugar la inscripción de las parcelas a favor de la UMA y se emita el informe de valoración de la aportación "in natura" por el experto independiente que a tales efectos designe el Registro Mercantil."

Tras varias intervenciones, todos los accionistas, a través de sus representantes comparecientes con facultades para ello, renuncian - a excepción del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, quien lo comunicará una vez sea adoptado el acuerdo por el órgano competente para ello - al derecho de suscripción preferente que les corresponde, procediéndose a adoptar por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

1) Ampliar el capital social de la entidad en la suma de 380.000 euros, mediante la emisión de 380 nuevas acciones de la Serie A, de un valor nominal cada una de ellas de 1.000 €, y numeradas correlativamente del Treinta y Dos Mil Doscientos Ocho (32.208) a la Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (32.587), ambas inclusive. Fijar como prima de emisión la suma de 320.000 euros.

2) Que la ampliación de capital sea totalmente suscrita por la entidad UMA, quien deberá, en el plazo de un año contado a partir de la recepción de comunicación de la adopción del presente acuerdo efectuada por el Secretario del Consejo de Administración, manifestar su voluntad de suscripción y efectuar el desembolso correspondiente, esto es, 380.000 € como valor nominal total de las acciones a suscribir y la suma de 320.000€ euros como prima de emisión, mediante la aportación no dineraria de los derechos de superficie, o en su caso, de concesión administrativa de parcelas suficientes para un techo máximo edificable de 32.300 m²/t ubicadas en la ampliación del Campus Universitario de Teatinos, en la zona denominada Parque Científico Empresarial Universitario.

3) Modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales el cual queda con la siguiente redacción:



Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

C/ María Curie, 35
29590 Campanillas
Málaga - España
Tel. +34 - 951 23 13 00
Fax: +34 - 951 23 12 39
<http://www.pta.es>

"ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social será de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (38.228.000 €).

El mismo estará representado por:

- a) Treinta y Dos Mil Quinientas Ochenta y Siete (32.587) acciones nominativas de la Serie "A" de mil euros (1.000€) de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del uno (1) al treinta y dos mil quinientas ochenta y siete (32.587), ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.
- b) Cinco Mil Seiscientas Cuarenta y Una (5.641) acciones nominativas de la Serie "B" de mil euros (1.000€) de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del uno (1) al cinco mil seiscientas cuarenta y uno (5.641), ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General de Accionistas podrá ordenar la emisión de acciones de la serie "B" con iguales derechos y valor nominal unitario que las acciones de la Serie "A" pero con las condiciones que siempre serán nominativas y que, globalmente, no podrá sobrepasar en ningún caso 1/3 del importe total del capital social que resulte después de la nueva emisión. En tal caso la emisión de este tipo de acciones se hará con las condiciones de que deberán estar totalmente suscritas y desembolsadas.

La titularidad de las acciones de la serie "A" corresponderá, en todo caso, a Administraciones Públicas españolas y/o a sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas o empresas cuyo capital esté mayoritariamente participado por alguna Administración Pública, Organismos Autónomos o Empresas Públicas. Por contra, las acciones de la serie "B" podrán ser propiedad de entidades privadas.

Todas las acciones deberán estar inscritas en un libro a favor del título respectivo, en cuyo libro constará el domicilio que éste designe a todos los efectos sociales.

La sociedad podrá emitir títulos comprensivos de una o varias acciones, sin perjuicio del derecho del tenedor de títulos múltiples a exigir y obtener su desdoblamiento y canje por títulos simples.

Mientras no se expidan títulos de las acciones deberán entregarse a los socios resguardos nominativos comprensivos de las que figuren registradas en el Libro Especial a favor del respectivo propietario.

En caso de extravío, deterioro, inutilización de las acciones o de sus resguardos, el accionista podrá obtener a su costa, de la administración de la sociedad, la expedición de un duplicado de los originales.»

4) Una vez efectuado por la UMA el desembolso mediante la aportación no dineraria, proceder a inscribir en el libro de acciones la emisión y suscripción de las 380 acciones de la Serie A.

5) Para continuar con el procedimiento de ampliación de capital, y demás tramites previstos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Registro Mercantil si para ello fuera necesario, se delega en el consejo de Administración con las facultades previstas en el art. 297 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por el plazo de un año, extendiéndose dicha delegación a reajustar el aumento del capital propuesto a lo que finalmente resulte de la valoración por el experto independiente de los bienes que conformarán la aportación no dineraria. Asimismo se autoriza al Secretario del Consejo de Administración para que suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la inscripción de la ampliación del capital social en el Registro Mercantil correspondiente.

Se hace constar que todos estos acuerdos quedan condicionados a que el accionista Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del órgano competente, ratifique y acepte el presente acuerdo, momento en el que el Secretario del Consejo de Administración procederá a efectuar la comunicación a la UMA para que, en su caso, proceda al desembolso de las acciones y prima de emisión mediante las aportaciones no dinerarias indicadas, previa valoración por experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

De todo ello, asimismo, se dará cuenta en el Consejo de Administración que se celebre conforme a lo establecido en el artículo 297 anteriormente referido, en la que se procederá a:

1.- Comunicar, en su caso, la ratificación y aceptación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del acuerdo de ampliación de capital y la suscripción del mismo por la UMA.

2.- Notificar la valoración asignada por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Málaga así como el acuerdo por el órgano competente de la UMA en virtud del cual realiza el desembolso de las acciones y prima de emisión mediante la aportación no dineraria de los derechos de superficie o, en su caso, de concesión administrativa de los inmuebles referidos.

Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.C/. María Curie, 35
29590 Campanillas
Málaga - España
Tel. +34 - 951 23 13 00
Fax: +34 - 951 23 12 39
<http://www.pla.es>



Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

3.- Dar, en su caso, por cerrado el acuerdo de ampliación de capital social, e iniciar consecuentemente, los trámites necesarios para el otorgamiento de escritura de elevación a público de acuerdos sociales y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Asimismo por **UNANIMIDAD** de todos los accionistas que representan el 100% de capital social suscrito y desembolsado adoptan el acuerdo de modificar el artículo 20 y 28 de los Estatutos Sociales los cuales quedan con la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 20.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La representación, el Gobierno y la Administración de la Sociedad se confieren a su Consejo de Administración compuesto por un número de miembros no inferior a tres ni superior a doce, elegidos por la Junta de General de accionistas.

El Consejo estará compuesto por miembros que representen en idéntica proporción a las distintas series de acciones, con la excepción de las acciones de la Serie A, los cuales siempre deberán estar representados en la composición del Consejo.

Para ostentar el cargo de Consejero, no es necesario ser accionista de la Sociedad.

No podrán ser Consejeros las personas que se hallan incurso en las incompatibilidades que señalan la Ley 25/1983, de 26 de diciembre y la propia Ley de Sociedades de Capital."

"ARTÍCULO 28. ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

El Consejo de Administración quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros que concurran a la sesión, salvo cuando la Ley exija mayoría superior. En caso de empate resolverá el Presidente - o quien legalmente lo sustituya - con voto de calidad."

12
Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

C/ María Curie, 35
29590 Campanillas
Málaga - España
Tel. +34 - 951 23 13 00
Fax: +34 - 951 23 12 39
http://www.pla.es

Asimismo, se aprueba por **UNANIMIDAD** del 100% capital suscrito y desembolsado, que en todo caso estos acuerdos no serán presentados a inscripción registral hasta tanto tenga lugar la inscripción de las parcelas a favor de la UMA y se emita el informe de valoración de la aportación "in natura" por el experto independiente que a tales efectos designe el Registro Mercantil.

3º) PROPUESTA PARA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA ENTIDAD "ANDALUCIA TECH". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Director General se manifiesta:

"Por el Asesor Jurídico de la entidad se ha emitido Informe sobre la competencia de la Junta General para adoptar, en su caso; los acuerdos propuestos en este punto del orden del día.

Se ha recibido comunicación de la Universidad de Málaga en relación con la previsión de la constitución de una fundación privada bajo la denominación "ANDALUCIA TECH", destinada a desarrollar un campus de excelencia Internacional, teniéndose previsto que participe en la misma, las Universidades de Málaga y Sevilla (en un 70%) y otras instituciones, entre las que se encuentra, la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. cuya participación será de un 5% de la misma. Dicha comunicación se ha distribuido junto con la Convocatoria de Junta General.

Por ello, y a raíz de dicha comunicación y por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta General de Accionistas que adopte los acuerdos pertinentes para la participación de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. en la FUNDACION "ANDALUCIA TECH" o con la denominación que se finalmente se constituya, proponiéndose igualmente que se adopten los acuerdos de:

- **DESIGNAR** al Director General, Don Felipe Romera Luján como representante de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. en la Fundación a constituir, facultándole - además - para que pueda designar y aceptar cargos en el Patronato y en los diferentes órganos que se constituyan.
- **FACULTAR** a Don Felipe Romera Luján para que en nombre y representación de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. pueda comparecer ante el notario, firmar escritura de constitución, aprobar los estatutos y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la adecuada constitución de la Fundación, así como para determinar la dotación a aportar en la misma.

Dichas propuestas fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** de los asistentes que representan el 100% del capital suscrito y desembolsado.



Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin intervención alguna.

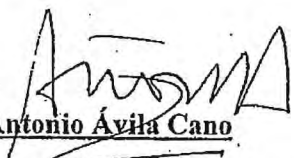
5º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN.

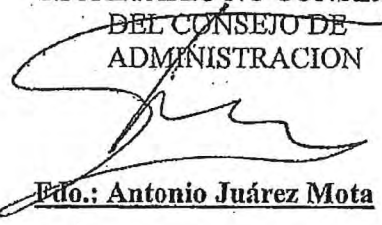
Leída el acta correspondiente a la presente sesión resultó aprobada por
UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión, haciendo constar en este
acta lo tratado en la misma, y la cual, con el Visto Bueno del Presidente, fue aprobada
por todos los presentes.

Vº B. PRESIDENTE

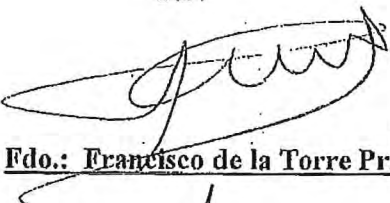
SECRETARIO NO CONSEJERO
DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION

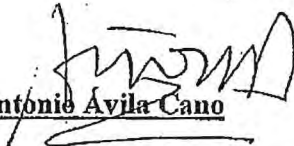

Fdo.: Antonio Ávila Cano


Fdo.: Antonio Juárez Mota

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA
P.P.

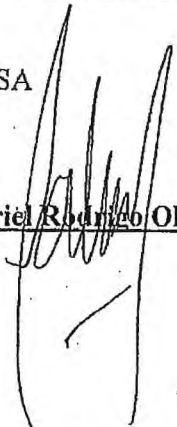
AGENCIA INNOVACION
DESARROLLO ANDALUCIA, IDEA / SOPREA
P.P.


Fdo.: Francisco de la Torre Prados


Fdo.: Antonio Ávila Cano

EPSA

"UNICAJA"
P.P.


Fdo.: Gabriel Rodríguez Olmedo


Fdo.: Federico Terrón Muñoz

14
Parque Tecnológico
de Andalucía s.a.

C/. María Curie, 35
29590 Campanillas
Málaga - España
Tel. +34 - 951 23 13 00
Fax: +34 - 951 23 12 39
<http://www.pta.es>

PETICIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO PARTÍCIPE MAYORITARIO EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONOMÍA

1.- ANTECEDENTES

Desde el año 2009 se mostró interés por parte de la Universidad de Málaga (UMA) por entrar en el accionariado de PTA S.A. al objeto de que el Parque Tecnológico pudiera acreditarse como un parque científico-tecnológico, requisito este que indico la JJAA. Para ello, se vio en su día como conveniente la ubicación en el Campus de la UMA de un enclave del propio parque tecnológico y para ello se suscribió convenio con fecha 7 de julio de 2009 (y varias adendas posteriores) en el que se determinaba un espacio para la ubicación de ese enclave cuya gestión correría a cargo de PTA, S.A.; y de acuerdo a la ordenación urbanística que se había aprobado definitivamente en cuanto a la ampliación del campus universitario, se concedió a PTA, S.A. un derecho de superficie (o concesión administrativa) de 32.300 m² con un valor de 700.000 euros, el cual sería abonado mediante la participación de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA en el capital social de la misma, estimándose en un 1% del capital social aproximadamente y, en todo caso, según resultara de las tasaciones que se realizara por experto independiente.

Como consecuencia de lo anterior, en diciembre de 2013 mediante escritura pública, se otorga un derecho de superficie a favor de PTA S.A. por un periodo de 25 años, prorrogables a 50 años, sobre una finca de 5.280 metros cuadrados, por un valor de 118.827,16 euros, parcela sobre la que se construyó el edificio "The Green Ray". En junio de 2015 se acuerda aumentar el capital social mediante la aportación no dineraria de la Universidad de Málaga del derecho de superficie constituido.

En marzo de 2015 se suscribió acuerdo con la Universidad de Málaga mediante el cual se prorrogó el derecho de superficie recibido a una duración de 50 años, se otorga a PTA S.A. una concesión administrativa de una duración de 50 años sobre la restante superficie comprometida, y se acuerda que la Universidad de Málaga suscriba una ampliación de capital de 790 acciones, con un valor nominal de 1.000 euros por acción, correspondiendo una prima de emisión de 640.780,32 euros, condicionada a la valoración que efectúe el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

Este proceso, llevó a adoptar el acuerdo en CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad con fecha 16 de abril de 2015 para solicitar a la Junta de Andalucía proceda a la tramitación que sea necesaria para obtener autorización, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986 d e5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, del Consejo de Gobierno para el supuesto en que dicha ampliación de capital pueda conllevar la pérdida de la condición de la JJAA como participe mayoritario (se adjunta copia del acta del consejo de administración de fecha 16 de abril de 2015).

2.- CONTENIDO DE LA OPERACIÓN

La entrada de la Universidad de Málaga en el capital social de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. está ejecutada parcialmente, siendo la situación actual la siguiente:

- La UMA aporta a PTA S.A. unos terrenos en los que se implantará el Parque Científico Empresarial sito en dicha Universidad. Inicialmente eran 32.300 metros cuadrados, que después, una vez tramitado el proyecto de parcelación es de 30.959 metros de superficie, de los que se han recibido 6.600 metros cuadrados en un derecho de superficie, donde está ubicado el edificio Rayo Verde.
- La valoración de dichos terrenos aportados, se estima que previsiblemente alcance un valor de 1.430.780,32 euros, lo que implica que la UMA suscribirá 790 acciones de 1.000 euros de valor nominal por acción, que les corresponderá una prima de emisión de 640.780,32 euros.
- La ampliación de capital referida, implica la renuncia a la suscripción preferente de los actuales accionistas (así se previó en el acuerdo de ampliación de capital aprobado en Junta General de accionistas de 14 de enero de 2011).
- Si se materializa la ampliación de capital descrita, los accionistas que representan a la JJAA perderán la mayoría en los términos que ahora ostentan, y el capital social de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A. quedaría confirmado, aproximadamente, de la siguiente forma:

- Agencia IDEA	32,54%
- SOPREA	00,41%
- AVRA (Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía)	17,00%
- Excmo. Ayuntamiento de Málaga	33,40%
- UNICAJA BANCO, S.A.U.	14,60%
- UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	2,05%

- Esta nueva situación supondrá que las entidades dependientes de la JJAA verán reducido su porcentaje al 49,95 y por tanto inferior al 50%, lo que supondrá que PTA dejará de ser empresa del sector público andaluz (artículo 5 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de la hacienda pública de la Junta de Andalucía).

3.- REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA, ECONOMÍA Y DE GOBERNANZA

Desde el punto de vista presupuestario y económico, la materialización de la ampliación de capital pendiente supone únicamente acometer los gastos e impuestos de la referida ampliación, y posteriormente los inherentes a la propiedad de las parcelas que se reciban, para los cuales la sociedad dispone de recursos suficientes. PTA S.A. es una sociedad del Sector Público Andaluz que no consolida a efectos de deuda. La sociedad es sostenible económicamente, y no recibe fondos del presupuesto de la JJAA.

Desde el punto de vista de la gobernanza de la sociedad, las decisiones relevantes adoptadas en la Junta General de accionistas se toman por mayoría de 2/3 del capital (al menos Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga). No cambiará el reparto de poder de la situación accionarial actual a la que se tenga después de la ampliación de capital.

Por todo ello, es necesaria la recepción de los terrenos pendientes aportados por la Universidad de Málaga, por las siguientes razones:

- Los acuerdos ya se han adoptado, tanto en la Universidad de Málaga, como en PTA S.A., y están pendientes de materializarse.
- La recepción de los terrenos por parte de PTA S.A. es necesaria, ya que se han proyectado dos nuevos edificios en los mismos, cuyo concurso de proyecto y dirección de obras ya ha sido iniciado.
- No son necesarias aportaciones ni desembolsos adicionales del resto de los accionistas de la sociedad. Esta ampliación de capital no cambia la posición de la Junta de Andalucía en el consejo de administración de la sociedad, en cuanto a su poder y miembros en el mismo.

Málaga, a 12 de febrero de 2020

Fdo.: Felipe Romera Lubias



ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO PARTICIPE MAYORITARIO EN LA SOCIEDAD PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conlleva la redistribución de competencias para acompañar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, atribuye a esta Consejería entre sus competencias, las relativas a el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, y en su artículo 2.4 se adscribe a esta Consejería el Parque Tecnológico de Andalucía.

Así mismo, en el artículo 5 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, se asigna a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, entre otras, todas las funciones relacionadas con el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías. El artículo 5. 4 adscribe a esta Secretaría el Parque Tecnológico de Andalucía S.A. (en adelante PTA).

La sociedad mercantil Parque Tecnológico de Andalucía S.A se constituye como Sociedad Anónima con fecha 20 de abril de 1990. La sociedad tiene por objeto social llevar a cabo las tareas técnicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, mediante la captación y asentamiento en el mismo de empresas y entidades de investigación, innovación o producción singular de tecnología aplicada.

La Administración de la Junta de Andalucía forma parte del accionariado de la sociedad desde su constitución, el 20 de abril de 1990, y mediante las siguientes entidades, cuya participación en la actualidad es:

- Agencia IDEA.....33,163643%
- Soprea.....0,419392%
- AVRA.....17,326967%



En el año 2009, la Universidad de Málaga (UMA) mostró interés por entrar en el accionariado de PTA S.A. al objeto de que el Parque Tecnológico pudiera acreditarse como un parque científico-tecnológico. Para ello, se suscribió un Convenio con fecha 7 de julio de 2009 (y varias adendas

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.iuntadeandalucia.es/economiaconocimiento

FIRMADO POR	LORENA GARCÍA DE IZARRA	25/02/2020 17:14:38	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NY1J8FU27YXP4D4LBS59AR3SB9E42X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



posteriores) en el que se determinaba un espacio para la ubicación en el Campus de la UMA de un enclave del propio parque tecnológico cuya gestión correría a cargo de PTA, S.A.; y de acuerdo con la ordenación urbanística que se había aprobado definitivamente, en cuanto a la ampliación del campus universitario, se concedió a PTA, S.A. un derecho de superficie (o concesión administrativa) de 32.300 m² con un valor de 700.000 euros, el cual sería abonado mediante la participación de la Universidad de Málaga en el capital social de la sociedad, estimándose en un 1% del capital social aproximadamente y, en todo caso, según resultara de las tasaciones que se realizara por experto independiente.

Como consecuencia de lo anterior, en diciembre de 2013 mediante escritura pública, se otorga un derecho de superficie a favor de PTA S.A. por un periodo de 25 años, prorrogables a 50 años, sobre una finca de 5.280 metros cuadrados, por un valor de 118.827, 16 euros, parcela sobre la que se construyó el edificio "The Green Ray". En junio de 2015 se acuerda aumentar el capital social mediante la aportación no dineraria de la Universidad de Málaga del derecho de superficie constituido.

En marzo de 2015, se suscribió acuerdo con la Universidad de Málaga mediante el cual se prorrogó el derecho de superficie recibido a una duración de 50 años, se otorga a PTA S.A. una concesión administrativa de una duración de 50 años sobre la restante superficie comprometida, y se acuerda que la Universidad de Málaga suscriba una ampliación de capital de 790 acciones, con un valor nominal de 1.000 euros por acción, correspondiendo una prima de emisión de 640.780,32 euros, condicionada a la valoración que efectúe el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

La ampliación de capital referida, implica la renuncia a la suscripción preferente de los actuales accionistas (así se previó en el acuerdo de ampliación de capital aprobado en Junta General de Accionistas de 14 de enero de 2011).

Si se materializa la ampliación de capital descrita, los accionistas que representan a la Administración de la Junta de Andalucía perderán la mayoría en los términos que ahora ostentan, y el capital social de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A. quedaría conformado, aproximadamente, de la siguiente forma:

- Agencia IDEA32,54%
- SOPREA00,41%
- AVRA (Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía)17,00%
- Excmo. Ayuntamiento de Málaga33,40%
- UNICAJA BANCO, S.A.U.14,60%
- UNIVERSIDAD DE MÁLAGA2,05%

Esta nueva situación supondrá que las entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía verán reducido su porcentaje al 49,95 y por tanto inferior al 50%, lo que supondrá que PTA dejará de ser empresa del sector público andaluz (artículo 5 del Texto Refundido de la Ley

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento



FIRMADO POR	LORENA GARCÍA DE IZARRA	25/02/2020 17:14:38	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NY1J8FU27YXP4D4LBS59AR3SB9E42X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo).

Este proceso, llevó a adoptar el acuerdo en Consejo de Administración de la sociedad con fecha 16 de abril de 2015 para solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía que proceda a la tramitación para obtener autorización del Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Tras recibir este acuerdo del Consejo de Administración del Parque, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al tener adscrito a Parque Tecnológico de Andalucía S.A., es la competente para iniciar el procedimiento mediante el cual se solicite la autorización del Consejo de Gobierno de la pérdida de la condición de la Administración de la Junta de Andalucía como participe mayoritario en el mencionado Parque.

En consecuencia, y a propuesta del Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento,

ACUERDO

Autorizar el inicio de expediente administrativo para la tramitación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se solicite la autorización del Consejo de Gobierno de la pérdida de la condición de la Administración de la Junta de Andalucía como participe mayoritario en el mencionado parque, de acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Instrucción 1/2007, de 12 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos de consejo de gobierno, del presupuesto de gastos, de convenio de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.iuntadeandalucia.es/economia/conocimiento

FIRMADO POR	LORENA GARCÍA DE IZARRA	25/02/2020 17:14:38	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NY1J8FU27YXP4D4LBS59AR3SB9E42X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p>	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	02/04/2020 17:32:44
	202099900309497

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p>	CONSEJ. ECON. CONO. EMPR. Y UNI. S.G.T. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD (6710/00201/00000)
	ENTRADA
	02/04/2020 17:32:44
	202099902459323

Fecha: 02 de Abril de 2020

Destinatario:

Su referencia:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Nuestra referencia: OT-00035/2020

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

C/ Johannes Kepler 1

Asunto: ACUERDO CG PERDIDA JUNTA 41092 - SEVILLA
 PARTICIPAC MAYORITARIA EN PTA

El día 11 de marzo de 2020, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ha solicitado el pronunciamiento de esta Dirección General de Presupuestos, sobre el borrador del "Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en el accionariado del Parque Tecnológico de Andalucía S.A." Si bien dicha solicitud no hace referencia al fundamento jurídico que la soporta, este centro directivo emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en artículo 50 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo apartado 3 se dice que corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el ámbito de sus competencias específicas, el control económico-financiero del sector público andaluz, así como la emisión de informes y, en su caso, las autorizaciones, en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

El borrador referido viene acompañado, entre otra documentación, de una memoria económica y justificativa, suscrita por el Director Gerente del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., el 12 de febrero de 2020, y del Acuerdo de inicio del expediente, suscrito por la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de fecha 25 de febrero de 2012.

El artículo 1, apartado 1, del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, atribuye a esta Consejería, entre sus competencias, las relativas al apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, y en su artículo 2, apartado 4, se adscribe a la misma el Parque Tecnológico de Andalucía.



EDUARDO LEON LAZARO		02/04/2020	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmC867B628C0E3A6367168EDAE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La sociedad mercantil Parque Tecnológico de Andalucía S.A., se constituyó como Sociedad Anónima el 20 de abril de 1990. La sociedad tiene por objeto social llevar a cabo las tareas técnicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, mediante la captación y asentamiento en el mismo de empresas y entidades de investigación, innovación o producción singular de tecnología aplicada.

La Administración de la Junta de Andalucía forma parte del accionariado de la sociedad desde su constitución, el 20 de abril de 1990, mediante las siguientes entidades, cuya participación en la actualidad es:

- Agencia IDEA.....33,163643%
 - Soprea.....0,419392%
 - AVRA.....17,326967%
- TOTAL 50,91002%

En el año 2009, la Universidad de Málaga (UMA) mostró interés por entrar en el accionariado de PTA, S.A., al objeto de que el Parque Tecnológico pudiera acreditarse como un parque científico tecnológico. Para ello, se suscribió un convenio el 7 de julio de 2009 (y varias adendas posteriores), en el que se determinaba un espacio para la ubicación, en el campus de la UMA, de un enclave del propio parque tecnológico, cuya gestión correría a cargo de PTA, S.A.; de acuerdo con esto, se concedió a PTA, S.A., un derecho de superficie (o concesión administrativa) de 32.300m², con un valor de 700.000€, el cual sería compensado mediante la participación de la Universidad de Málaga en el capital social de la sociedad, estimándose tal cantidad en aproximadamente un 1% del capital social (quedando, en todo caso, este porcentaje pendiente de concreción tras la tasación realizada por un experto independiente).

Como consecuencia de lo anterior, la UMA otorgó, en diciembre de 2013, mediante escritura pública, un derecho de superficie a favor de PTA S.A., por un periodo de 25 años, prorrogable a 50, sobre una finca de 5.280 metros cuadrados, por un valor de 118.827, 16€, parcela sobre la que se construyó el edificio “The Green Ray”. En junio de 2015 se acordó aumentar el capital social mediante la aportación no dineraria de la Universidad de Málaga, del derecho de superficie constituido.

En marzo de 2015 se suscribió un nuevo acuerdo con la Universidad de Málaga, mediante el cual se prorrogó el derecho de superficie recibido hasta los 50 años, se otorgó a PTA, S.A., una concesión administrativa de una duración de 50 años sobre la restante superficie comprometida, y se acordó que la Universidad de Málaga suscribiera una ampliación de capital de 790 acciones, con un valor nominal de 1.000€ por acción, correspondiendo una prima de emisión de 640.780,32€. Esta ampliación de capital conllevaba la renuncia a la suscripción preferente de los actuales accionistas:



EDUARDO LEON LAZARO		02/04/2020	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmC867B628C0E3A6367168EDAE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IDEA, SOPREA, AVRA, Ayuntamiento de Málaga y UNICAJA BANCO S.A.U. (tal como se previó en el acuerdo de ampliación de capital aprobado en Junta General de accionistas de 14 de enero de 2011).

Cuando se materialice la ampliación de capital descrita, los accionistas que representan a la Administración de la Junta de Andalucía perderán la mayoría en los términos que ahora ostentan y el capital social de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A. quedaría conformado, aproximadamente, de la siguiente forma:

- Agencia IDEA32,54%
- SOPREA00,41%
- AVRA (Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía)17,00%
- Excmo. Ayuntamiento de Málaga33,40%
- UNICAJA BANCO, S.A.U.14,60%
- UNIVERSIDAD DE MÁLAGA 2,05%

Esta nueva situación supondrá que las entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía verán reducido su porcentaje al 49,95, inferior por tanto al 50%, lo que supondrá que el Parque dejará de ser empresa del sector público andaluz, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Dado que con esta ampliación de capital la Junta de Andalucía perdería su condición de partícipe mayoritario en el accionariado del Parque, este solicitó a la Administración de la Junta de Andalucía, el 16 de abril de 2015, previo acuerdo de su Consejo de Administración, la tramitación de la autorización del Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al tener adscrito a Parque Tecnológico de Andalucía S.A., es la competente para iniciar el procedimiento mediante el cual se solicita la autorización del Consejo de Gobierno de la pérdida de la condición de la Administración de la Junta de Andalucía como partícipe mayoritario en el mencionado Parque.

De acuerdo con la memoria económica y justificativa suscrita por el Director General de la sociedad, de fecha 12 de febrero de 2020:

"La entrada de la Universidad de Málaga en el capital social del Parque tecnológico de Andalucía, S.A., está ejecutada parcialmente, siendo la situación actual la siguiente: la UMA aporta a PTA ,S.A., unos terrenos en los que se implantará el Parque Científico Empresarial sito en dicha Universidad. Inicialmente eran 32.300 metros cuadrados, que después, una vez tramitado el proyecto de



EDUARDO LEON LAZARO		02/04/2020	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmC867B628C0E3A6367168EDAE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

parcelación es de 30.959 metros de superficie, de los que se han recibido 6.600 metros cuadrados en un derecho de superficie, donde está ubicado el edificio Rayo Verde.

La valoración de dichos terrenos aportados, se estima que previsiblemente alcance un valor de 1.430.780,32€, lo que implica que la UMA suscribirá 790 acciones de 1.000€ de valor nominal por acción, que le corresponderá una prima de emisión de 640.780,32€.

El Director General del Parque Tecnológico considera que es necesaria la recepción de los terrenos pendientes aportados por la Universidad de Málaga, por las siguientes razones:

- Los acuerdos ya se han adoptado, tanto en la Universidad de Málaga, como en el PTA, S.A., y están pendientes de materializarse.
- La recepción de los terrenos por parte de PTA, S.A., es necesaria, además, porque ya se han proyectado dos nuevos edificios en los mismos, cuyo concurso de proyecto y dirección de obras ya ha sido iniciado.
- No son necesarias aportaciones ni desembolsos adicionales del resto de los accionistas de la sociedad.
- Además, esta ampliación de capital no cambia la posición de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la sociedad, en cuanto a su capacidad decisoria dentro del mismo, puesto que los acuerdos se adoptan por mayoría de los $\frac{2}{3}$ del accionariado, y esta mayoría sólo se puede alcanzar, tanto en el momento actual como después de la ampliación de capital, con la decisión conjunta de la Junta de Andalucía más el Ayuntamiento de Málaga (que sumarían un 83,35% del accionariado).

Por todo lo expresado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretende autorizar la pérdida de la condición de la Administración de la Junta de Andalucía como partícipe mayoritario del accionariado del citado Parque.

De acuerdo con la memoria económica y justificativa aportada, la materialización de la ampliación de capital pendiente supone únicamente acometer los gastos e impuestos derivados de la referida ampliación, y posteriormente, los inherentes a la propiedad de las parcelas que se reciban, gastos estos para los cuales la sociedad dispone de recursos suficientes, ya que la sociedad es sostenible económicamente, no recibiendo fondos del presupuesto de la Junta de Andalucía.

Desde una perspectiva económica-financiera, este centro directivo tiene en consideración la buena situación financiera de la sociedad, que ha tenido en 2019 unos beneficios de 655.000€, y que estima alcanzar en 2020 un resultado también positivo de 241.000€, lo que le permitirá acometer con



EDUARDO LEON LAZARO		02/04/2020	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmC867B628C0E3A6367168EDAE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

margen suficiente los gastos derivados de la ampliación de capital. Por otra parte, la recuperación de la condición de accionista mayoritario por la Junta de Andalucía tras la ampliación, requeriría la aportación, por ésta, de una cantidad adicional considerable al capital social de la sociedad, lo que no se considera oportuno en este momento, dadas las circunstancias económicas por las que atraviesa nuestra Administración como consecuencia de la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19.

Por todo lo expuesto, teniendo fundamentalmente en cuenta que la ampliación de capital obedece a una situación que ya se da *de facto*, que no modificará las actuales pautas de reparto de la gobernanza de la sociedad entre sus accionistas, así como el coste económico de la recuperación de la condición de accionista mayoritario en las circunstancias actuales, este centro directivo se pronuncia favorablemente respecto del *Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en el accionariado del Parque Tecnológico de Andalucía S.A.*

EL DIRECTOR GENERAL



EDUARDO LEON LAZARO		02/04/2020	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmC867B628C0E3A6367168EDAE1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA
	202087000004123 - 14/04/2020
	Registro Auxiliar COORDINACIÓN (SGRRT) SEVILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento
C/ Johannes Kepler, n.º 1 – Edificio Kepler
41092- Isla de la Cartuja (SEVILLA)

R E C E P T I O	JUNTA DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA
	202087000006578 - 14/04/2020
	Registro Auxiliar SECRETARÍA Emprendimiento Hora 09:54:01

Expte: OT-00058/2020

INFORME A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO PARTICIPE MAYORITARIO EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.

Con fecha 4 de marzo de 2020 ha tenido entrada en esta Secretaría General oficio de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, adscrita a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el que se solicita informe en relación a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la pérdida de la condición de la Administración de la Junta de Andalucía como participe mayoritario en la sociedad mercantil Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

1.- COMPETENCIA Y CARÁCTER PRECEPTIVO DEL INFORME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.i) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local corresponde a esta Secretaría General, entre otras atribuciones, la emisión de informes y formulación de propuestas en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio del informe que corresponda a la Consejería competente en materia de Administración Pública.

2.- ANTECEDENTES

La sociedad mercantil Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. se constituye como Sociedad Anónima con fecha 20 de abril de 1990. La entidad tiene por objeto social llevar a cabo las tareas técnicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, mediante la captación y asentamiento en el mismo de empresas y entidades de investigación, innovación o producción singular de tecnología aplicada.

La Administración de la Junta de Andalucía forma parte del accionariado de la sociedad desde su constitución, el 20 de abril de 1990, y mediante las siguientes entidades, cuya participación en la actualidad es la siguiente:

- Agencia IDEA: 33,163643%
- SOPREA: 0,419392%
- AVRA: 17,326967%

En el año 2009, la Universidad de Málaga (UMA) mostró interés por entrar en el accionariado de PTA, S.A., al objeto de que el Parque Tecnológico pudiera acreditarse como un parque científico-tecnológico.



FIRMADO POR	NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ	13/04/2020 20:23:03	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	KWMFJ87567BB42TH6BE7R34K88H3G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para ello, se suscribió un Convenio con fecha 7 de julio de 2009 (y varias adendas posteriores) en el que se determinaba que el PTA se ubicaría en un espacio dentro del Campus de la UMA, para lo cual se concedió a PTA, S.A. un derecho de superficie (o concesión administrativa) de 32.300 metros cuadrados con un valor de 700.000 euros, el cual sería abonado mediante la participación de la Universidad de Málaga en el capital social de la sociedad, estimándose en un 1% aproximadamente.

S A L I D A	202087000004123 - 14/04/2020	R E C E P T I V O	202087000006570 - 14/04/2020
	Registro Auxiliar COORDINACIÓN		Registro Auxiliar COORDINACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, en diciembre de 2013 mediante escritura pública, se otorgó un derecho de superficie a favor de PTA, S.A. por un periodo de 25 años, prorrogable a 50 años, sobre una finca de 5.280 metros cuadrados. En junio de 2015 se acuerda aumentar el capital social mediante la aportación no dineraria de la Universidad de Málaga del derecho de superficie constituido.

La ampliación de capital referida implica la renuncia a la suscripción preferente de los actuales accionistas. Tras la materialización de la ampliación de capital referida, los accionistas que representan a la Administración de la Junta de Andalucía perderían la participación mayoritaria, en los términos que hasta ahora la han venido ostentando.

La nueva situación supondrá que las entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía verán reducido su porcentaje al 49,95% y, por tanto, inferior al 50%, lo que supondrá que PTA dejará de ser empresa del sector público andaluz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Esta situación, llevó al Consejo de Administración de la entidad a adoptar un acuerdo, con fecha 16 de abril de 2015, para obtener la autorización del Consejo de Gobierno prevista en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la solicitud de informe se adjunta el Acuerdo de inicio del expediente, Memoria justificativa y económica, propuesta del órgano de gobierno de la sociedad y Certificado del acuerdo de la Junta General por el que los accionistas de la Junta de Andalucía renuncian a su derecho de suscripción preferente. No se aporta, no obstante, borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno que disponga la referida pérdida de la condición de socio mayoritario de la Junta de Andalucía.

3.- CONSIDERACIONES

Una vez analizado el contenido de la documentación que acompaña a la solicitud de informe, desde el punto de vista de las competencias atribuidas a esta Secretaría General, se observa en primera instancia que el texto remitido es un supuesto de *“alteración de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía”* que exige la emisión del preceptivo informe de esta Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia (artículo 7.1.i) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero).



En lo referente al régimen de personal de la sociedad, resulta de los datos suministrados a este Centro Directivo por la entidad a través de la plataforma Central de Información Recursos Humanos (GIRO),

FIRMADO POR	NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ	13/04/2020 20:23:03	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	KWMFJ87567BB42TH6BE7R34K88H3G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que actualmente son 13 las personas que están adscritas a PTA, a saber:

1. El Director General de la entidad, que tiene formalizado un contrato de Alta Dirección de conformidad con el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral especial del personal de alta dirección, con fecha de alta en la entidad de 20 de abril de 1990.

2. Cinco trabajadores con categoría de Mandos intermedios en convenio colectivo con relación laboral de carácter indefinido a tiempo completo y cuyos puestos se denominan "Dirección" (2) y "Subdirección" (3).

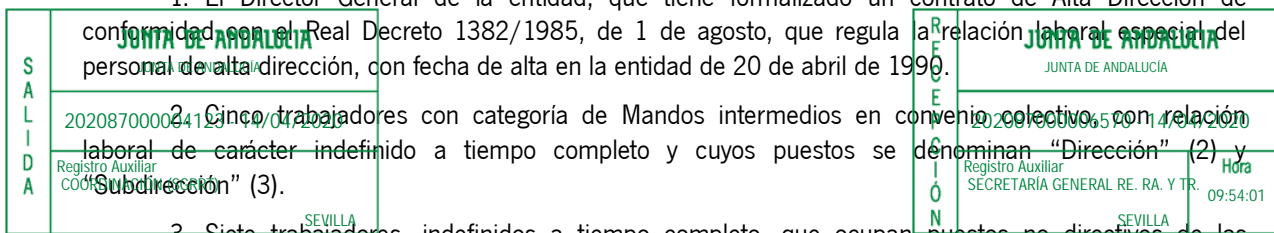
3. Siete trabajadores, indefinidos a tiempo completo, que ocupan puestos no directivos de las categorías "Técnico de Grado Superior" (3), "Técnico de Grado Medio" (3) y "Oficial Administrativo" (1).

Actualmente, todo este personal se encuentra sujeto a las disposiciones que aún se encuentran en vigor de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Cabe destacar que en el expediente remitido a esta Secretaría General se echa en falta una justificación (en la Memoria Justificativa y, en su caso, en el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno), de los motivos por los que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad considera adecuada la decisión que se pretende adoptar. No se puede olvidar que la pérdida de la condición de socio mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en la sociedad mercantil Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. conllevará de forma automática que dicha entidad dejará de pertenecer al sector público instrumental de Andalucía y, por lo tanto, su personal dejará de estar dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Ley 3/2012, de 21 de septiembre y, por lo tanto, de las medidas de racionalización y armonización del gasto público en materia de personal contenidas en la misma y que aún permanecen en vigor. Justificación que se hace incluso más necesaria ante el hecho que hayan transcurrido ya 5 años desde que el Consejo de Administración de la entidad adoptara el acuerdo para obtener la autorización del Consejo de Gobierno (el 16 de abril de 2015).

En cualquier caso, si bien es cierto que en el caso de que se acuerde la decisión de la pérdida de la condición de socio mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en la sociedad mercantil Parque Tecnológico de Andalucía, S.A, esta entidad dejaría de pertenecer al sector público andaluz, seguiría no obstante estando incluida en el Inventario de Entes Públicos dependientes de las Comunidades Autónomas (Andalucía en este caso) del Ministerio de Hacienda.

En este sentido, desde esta Secretaría General se aconseja que, en el escenario socio económico actual, y teniendo en cuenta que la Administración de la Junta de Andalucía poseería un 49,95% de la participación accionarial (siendo por tanto el mayor accionista de la entidad, con diferencia sobre el siguiente), sería recomendable que no dejase de aplicarse en la práctica al personal de la entidad las medidas contenidas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el reequilibrio económico-financiero de la misma y, más específicamente, los preceptos que se encuentren en vigor de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (ej.: en materia de límites al complemento de antigüedad, gratificaciones por horas extraordinarias, etc.); ni las disposiciones en materia de personal del sector público contenidas en las leyes anuales del Presupuesto relativas, entre otras, a límites retributivos,



FIRMADO POR	NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ	13/04/2020 20:23:03	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	KWMFJ87567BB42TH6BE7R34K88H3G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tasa de reposición, previsiones en materia de incompatibilidades que resultan de aplicación al personal del sector público, etc. Esto podría llevarse a caso mediante una modificación de los Estatutos de la entidad que

S A L I D A	reflejara tal circunstancia. JUNTA DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA	R E C E P T O	JUNTA DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA
	20208700005112914/04/2020 Registro Auxiliar CÓDIGO SEV		20208700005112914/04/2020 Registro Auxiliar CÓDIGO SEV

En otro orden de cosas, de acuerdo con la memoria económica y justificativa aportada, la materialización de la ampliación de capital pendiente supone únicamente acometer los gastos e impuestos derivados de la referida ampliación, y posteriormente, los inherentes a la propiedad de las parcelas que se reciban, gastos estos para los cuales la sociedad dispone de recursos suficientes, ya que la sociedad es sostenible económicamente, no recibiendo fondos del presupuesto de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia informa favorablemente, con las consideraciones expuestas, la medida propuesta relativa a la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en la sociedad mercantil Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

El presente informe se emite sin perjuicio de otros trámites, solicitudes o autorizaciones que, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, resulten preceptivos para la modificación del reparto y composición del accionariado de dicha sociedad

Por otra parte, se ruega que, para constancia de este Centro Directivo, se nos remita información del resto de la tramitación del expediente de la separación de la Administración de la Junta de Andalucía de la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

LA SECRETARIA GENERAL DE REGENERACIÓN,
RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Fdo.: Nuria Gómez Álvarez

FIRMADO POR	NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ	13/04/2020 20:23:03	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	KWMFJ87567BB42TH6BE7R34K88H3G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO PARTÍCIPE MAYORITARIO EN LA SOCIEDAD PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.

La Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, mediante oficio con fecha de entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 3 de marzo de 2020, solicita a esta Dirección General de Patrimonio, la emisión de informe relativo a la solicitud al Consejo de Gobierno de la autorización de la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la Junta de Andalucía en la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., de conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 9.2.g) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

A tal fin, y acompañando al citado oficio aporta la siguiente documentación del expediente:

- Acuerdo de Inicio del expediente de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 25 de febrero de 2020.
- Memoria justificativa y económica de la Dirección General de PTA, S.A., de 12 de febrero de 2020.
- Acta de la sesión del Consejo de Administración de la entidad “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” celebrada el 16 de abril de 2015.
- Certificación del Secretario no Consejero de la entidad “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, de 12 de febrero de 2020.
- Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” celebrada el 14 de enero de 2011.

Disposiciones aplicables.

1. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).
2. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
3. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	15/04/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEBR9E2MKPYM7W4PZFJMBT2EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consideraciones.

La sociedad mercantil Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. se configura como una sociedad del sector público andaluz de las previstas en el artículo 52.1.b) 1º y 75 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), estando participada con carácter indirecto mayoritario (50,91%) por la Comunidad Autónoma Andaluza a través de la Agencia IDEA (33,16%), Soprea (0,42%) y AVRA (17,33%).

En consecuencia, la citada sociedad está sometida a dicha Ley, así como al régimen jurídico establecido en la legislación aplicable a este tipo de entidades, principalmente el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las disposiciones de desarrollo de las mismas; así como por su normativa específica y por las normas de Derecho civil, mercantil y laboral que les resulten de aplicación.

En el Acuerdo de Inicio del expediente de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 25 de febrero de 2020 se indica que en el año 2009 la Universidad de Málaga (en adelante UMA) mostró interés por entrar en el accionariado de PTA S.A. al objeto de que el Parque Tecnológico pudiera acreditarse como un parque científico-tecnológico, para lo cual se suscribió un convenio con fecha 7 de julio de 2009 (y varias adendas posteriores) en el que se determinaba un espacio para la ubicación en el Campus de la UMA de un enclave del propio parque tecnológico cuya gestión correría a cargo de PTA, S.A.; y se concedió a dicha sociedad un derecho de superficie (o concesión administrativa) de 32.300 m² con un valor de 700.000 euros, el cual sería abonado mediante la participación de la UMA en el capital social de la empresa, estimándose en un 1% del total aproximadamente y, en todo caso, según resultara de las tasaciones que se realizara por experto independiente.

En diciembre de 2013 y mediante escritura pública, se otorgó un derecho de superficie a favor de PTA S.A. por un periodo de 25 años, prorrogables a 50 años, sobre una finca de 5.280 metros cuadrados, por un valor de 118.827, 16 euros, parcela sobre la que se construyó el edificio “The Green Ray” acordándose en junio de 2015 aumentar el capital social mediante la aportación no dineraria de la UMA del derecho de superficie constituido.

Asimismo, el citado Acuerdo de Inicio señala que “En marzo de 2015 se suscribió acuerdo con la Universidad de Málaga mediante el cual se prorrogó el derecho de superficie recibido a una duración de 50 años, se otorga a PTA S.A. una concesión administrativa de una duración de 50 años sobre la restante superficie comprometida, y se acuerda que la Universidad de Málaga suscriba una ampliación de capital de 790 acciones, con un valor nominal de 1.000 euros por acción, correspondiendo una



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	15/04/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEBR9E2MKPYM7W4PZFJMBT2EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

prima de emisión de 640.780,32 euros, condicionada a la valoración que efectúe el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil”.

La referida ampliación de capital supondrá (dado que implica la renuncia a la suscripción preferente de los actuales accionistas, tal y como se se previó en el acuerdo de ampliación de capital aprobado en Junta General Extraordinaria de Accionistas de 14 de enero de 2011) que las entidades dependientes de la Junta de Andalucía verán reducido su porcentaje de participación en el accionariado de PTA, S.A. al 49,95 y, por tanto, inferior al 50%, lo que conllevará la pérdida de ésta de la condición de sociedad mercantil del sector público andaluz en los términos definidos en la LAJA.

Por ello, con fecha de 16 de abril de 2015 el Consejo de Administración de PTA, S.A. acordó solicitar a la Junta de Andalucía proceder a la tramitación para obtener autorización del Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conclusiones.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las competencias atribuidas por el artículo 9.2.g) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se emite informe favorable al “Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se solicita la autorización del Consejo de Gobierno de la pérdida de la condición de la Administración de la Junta de Andalucía como participe mayoritario en la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”.

Dicha conclusión deben ser interpretada en el marco de los demás informes emitidos por otros centros directivos implicados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	15/04/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEBR9E2MKPYM7W4PZFJMBT2EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME SOBRE SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA QUE AUTORICE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPE MAYORITARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.

La Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, mediante oficio de 27 de febrero pasado, ha solicitado a esta Secretaría General la emisión de informe sobre la petición al Consejo de Gobierno para que autorice la pérdida de la condición de partícipe mayoritario que la Junta de Andalucía ostenta en la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., -PTA- .

La solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Acuerdo de inicio de expediente, de 25 de febrero de 2020, suscrito por la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
- Memoria justificativa y económica, de 12 de febrero de 2020, elaborada por el PTA.
- Copia del Acta de la sesión del Consejo de Administración de la entidad “Parque Tecnológico de Andalucía” celebrada el 16 de abril de 2015.
- Certificación del acuerdo del punto 2º y copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad “Parque Tecnológico de Andalucía” celebrada el 14 de enero de 2011..

El presente informe preceptivo se emite conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la Consejería competente en materia de Administración Pública la emisión de informes en relación con la creación, alteración y supresión de entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio a la Secretaria General para la Administración Pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 t) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

En el marco de las competencias organizativas y de personal que corresponden a esta Secretaría General conforme a lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto de estructura orgánica, y sin perjuicio, por tanto, de las cuestiones presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales que resultan del procedimiento promovido por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y de las derivadas en su caso de la competencia en materia de ordenación y racionalización de las entidades del sector público andaluz atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se emiten las siguientes,



C/ Alberto Lista, 16 41071, Sevilla
 Teléfono: 955 06 50 00 / Fax: 954 78 26 81

Código:	43CVe822CBAPSPbUMI-zeTt7Oyl6-y	Fecha	06/05/2020
Firmado Por	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



CONSIDERACIONES

1ª. Desde su constitución en el año 1990, la Junta de Andalucía ha mantenido, de manera indirecta, a través de entidades dependientes de la misma, la condición de partícipe mayoritario en el capital social del Parque Tecnológico de Andalucía S.A., encontrándose integrada la sociedad en el sector público andaluz.

La composición actual del accionariado del PTA S.A, según recoge el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local es la siguiente:

-Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	33,16%
-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).....	17,33%
-Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA).....	0,42%
-Ayuntamiento de Málaga.....	34,04%
-Unicaja Banco.....	14,88%
-Universidad de Málaga.....	0,17%

La Junta de Andalucía ostenta en consecuencia una posición de control en la mayoría del capital social a través de las participaciones de IDEA, AVRA y SOPREA que representan el **50,91%**.

Si se materializara la ampliación de capital en los términos que constan en el expediente remitido, aún cuando los socios seguirían siendo los mismos, las participaciones sociales se distribuirían de acuerdo a los siguientes porcentajes:

-Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	32,54%
-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).....	17,00%
-Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA).....	0,41%
-Ayuntamiento de Málaga.....	33,40%
-Unicaja Banco.....	14,60%
-Universidad de Málaga.....	2,05%

Por tanto, la participación indirecta de la Junta de Andalucía pasaría del 50,91% al **49,95%**, con la importante consecuencia que el Parque Tecnológico de Andalucía dejaría de ser una sociedad mercantil del sector público andaluz según lo previsto en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con artículo 75.1 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 94 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2ª. Dado el impacto de esta decisión, se estima debería haberse incorporado al expediente documentación que justifique técnicamente por qué no ha sido posible articular la presencia de la Universidad de Málaga en el capital del PTA, y el ligero ajuste por los socios preexistentes de sus participaciones sociales, salvaguardando la condición del PTA como sociedad perteneciente al sector público andaluz, acorde con el protagonismo que desde la constitución de la sociedad ha venido desempeñando la Junta de Andalucía, con el que se dice va a seguir desempeñando, y con el peso de su participación frente a los demás socios, públicos o privados.



C/ Alberto Lista, 16 41071, Sevilla
Teléfono: 955 06 50 00 / Fax: 954 78 26 81

Código:	43CVe822CBAPSPbUMi-zeTt7Oyl6-y	Fecha	06/05/2020
Firmado Por	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



En cualquier caso, aún con el 49,95%, seguirá siendo prevalente la participación de la Junta de Andalucía en relación con la que ostentan los demás socios, lo que determinará que en el Inventario de Entidades del Sector Público, Autonómico y Local establecido en el artículo 82 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el PTA siga siendo una entidad adscrita al sector público andaluz, aunque no pertenezca al mismo de acuerdo con la normativa propia de la Junta de Andalucía por no alcanzar el 50% del capital.

3º- Atendiendo a dicha posición prevalente de la Junta de Andalucía, tanto en su accionariado como el Consejo de Administración, se estima que en la determinación de las condiciones retributivas y de trabajo del personal de la entidad, sea personal directivo o laboral común, los órganos de gobierno de la misma deben velar porque se sigan aplicando las limitaciones y régimen jurídico en la materia que son aplicables a cualquier entidad formalmente encuadrada en el sector público andaluz

Con las consideraciones expuestas, se informa favorablemente la solicitud para que el Consejo de Gobierno autorice la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la Junta de Andalucía en el capital de la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía S.A y, en consecuencia, de su condición de sociedad del sector público andaluz.


LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Fdo.: Ana María Vielba Gómez.



C/ Alberto Lista, 16 41071, Sevilla
Teléfono: 955 06 50 00 / Fax: 954 78 26 81

Código:	43CVe822CBAPSPbUMI-zeTt7Oyl6-y	Fecha	06/05/2020
Firmado Por	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3



INFORME SOBRE VALORACIONES DE LOS INFORMES SOLICITADOS POR ESTA SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA ELEVAR A ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO LA AUTORIZACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTÍCIPE MAYORITARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL ACCIONARIADO DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.

1. ANTECEDENTES

La Administración de la Junta de Andalucía forma parte mayoritaria del accionariado, con un 50,91% del capital social de la sociedad desde su constitución, el 20 de abril de 1990, a través de las siguientes entidades:

- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA).....33,16%,
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA (SOPREA).....0,42%,
- AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).....17,33%.

Con objeto de que el Parque Tecnológico pudiera acreditarse como un Parque Científico-Tecnológico, con fecha 7 de julio de 2009, suscribió un Convenio con la Universidad de Málaga en el que se determina un espacio para la ubicación en el Campus de la Universidad de Málaga de un enclave del propio Parque. Se concedió a PTA, S.A. un derecho de superficie de 32.300 m² con un valor de 700.000 euros, el cual sería abonado mediante la participación de la Universidad de Málaga en el capital social de la sociedad, estimándose en un 1% del capital social aproximadamente. En marzo de 2015 se suscribió nuevo Acuerdo con la Universidad de Málaga mediante el cual se prorrogó el derecho de superficie recibido a una duración de 50 años, se otorga a PTA S.A. una concesión administrativa de una duración de 50 años sobre la restante superficie comprometida, y se acuerda que la Universidad de Málaga suscriba una ampliación de capital de 790 acciones, con un valor nominal de 1.000 euros por acción.

Materializando la ampliación de capital descrita, los accionistas que representan a la Administración de la Junta de Andalucía perderán la mayoría en los términos que ahora ostentan, y el capital social de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A. quedaría conformado, aproximadamente, de la siguiente forma:

- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA).....32,54%
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA (SOPREA).....0,41%
- AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).....17,00%
- AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA33,40%
- UNICAJA BANCO, S.A.U.14,60%
- UNIVERSIDAD DE MÁLAGA 2,05%

Esta nueva situación supondrá que las entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía verán reducido su porcentaje al 49,95 y por tanto inferior al 50%, lo que supondrá que PTA dejará de ser empresa del sector público andaluz (artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo)



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	04/11/2020 17:29:18	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NY1J8ZXMPKUJUYZ49QXSM7NARDV7ZL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. DETALLES INFORMES Y SU TRATAMIENTO

En base a la pérdida de condición de empresa del sector público andaluz del PTA que se produjo en marzo de 2015, **provocó que el 16 de abril de 2015**, el Consejo de Administración de dicha sociedad **solicitará a la Administración de la Junta de Andalucía el comienzo de la tramitación de esta autorización del Consejo de Gobierno**, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para poder elevar a la aprobación de Consejo de Gobierno la autorización de la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en el accionariado del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., se han solicitado los siguientes informes, con resultado favorable para todos ellos:

- Informe de la Dirección General Presupuesto (Consejería de Hacienda y Financiación Europea), emitido el 2 de abril de 2020.
- Informe de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia (Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), emitido el 13 de abril de 2020.
- Informe de la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Financiación Europea), emitido el 15 de abril de 2020.
- Informe de la Secretaría General para la Administración Pública (Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior), emitido el 6 de mayo de 2020.

Dos de los informes mencionados, plantearon algunas observaciones y se indica a continuación la valoración y tratamiento que se le ha dado a las mismas:

a) Observaciones recogidas en el Informe de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia (Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local).

1) **Observación:** En el informe se echa en falta una justificación de los motivos por los que la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, considera adecuada la decisión que se pretende adoptar.

Valoración SGEIE: Dicha observación se considera implícitamente aceptada. Para que el Parque pudiese acreditarse como parque científico-tecnológico se consideró la entrada de la Universidad de Málaga. Por lo tanto, la JdA accedió a concederle sitio en el accionariado, perdiendo su condición de socio mayoritario, sabiendo que este hecho no limitada su control y número de miembros en el Consejo de Administración. Estos elementos se consideran explícitamente dichos en el Informe de 12.02.2020 del Director General del PTA que consta como Memoria económica y funcional, y que fue aprobada de forma unánime por el Consejo de Administración, del que forma parte la JdA, en su sesión de 16/04/2015. (Se adjunta a este informe la Memoria económica y funcional emitida por el Director General del PTA el 12.02.2020).



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	04/11/2020 17:29:18	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NY1J8ZXMPKUJUYZ49QXSM7NARDV7ZL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 2) **Observación:** El informe recomienda no dejar de aplicarse en la práctica al personal de la entidad las medidas contenidas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el reequilibrio económico financiero de la misma y, más específicamente, los preceptos que se encuentren en vigor de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Valoración SGEIE: Aunque se considera que el Acuerdo de Consejo de Gobierno no es la norma indicada para fijar las condiciones retributivas y laborales del personal, se tendrá en cuenta esta recomendación para el equilibrio económico-financiero del Parque.

b) Observaciones al Informe de la Secretaría General para la Administración Pública (Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior)

- 1) **Observación:** El informe estima que se debería haber incorporado al expediente documentación que justifique técnicamente por qué no ha sido posible articular la presencia de la Universidad de Málaga en el capital del PTA, y el ligero ajuste por los socios preexistentes de sus participaciones sociales, salvaguardando la condición del PTA como sociedad perteneciente al sector público andaluz.

Valoración SGEIE: Dicha observación se considera implícitamente aceptada. Para que el Parque pueda acreditarse como parque científico-tecnológico se necesitaba la entrada de la Universidad de Málaga. Para ello, teniendo en cuenta que la JdA no veía limitado su número de miembros y poder en el Consejo de Administración, se accedió a no ser socio mayoritario y dejar sitio a la Universidad de Málaga. Estos elementos se consideran explícitamente dichos en el Informe de 12.02.2020 del Director General del PTA que consta como Memoria económica y funcional, y que fue aprobada de forma unánime por el Consejo de Administración, del que forma parte la JdA, en su sesión de 16/04/2015. (Se adjunta a este informe la Memoria económica y funcional emitida por el Director General del PTA el 12.02.2020)

- 2) **Observación:** El informe indica que atendiendo a dicha posición prevalente de la Junta de Andalucía, tanto en su accionariado como en el Consejo de Administración, se estima que en la determinación de las condiciones retributivas y de trabajo del personal de la entidad, sea personal directivo o laboral común, los órganos de gobierno de la misma deben velar porque se sigan aplicando las limitaciones y régimen jurídico en la materia que son aplicables a cualquier entidad formalmente encuadrada en el sector público andaluz.

Valoración SGEIE: Esta SGEIE considera que el Acuerdo de Consejo de Gobierno no es la norma indicada para fijar las condiciones retributivas y laborales del personal. De todas formas, se tendrá en cuenta dicha recomendación en materia de personal. Destacar en relación con esta observación, el reciente contrato del Director Gerente del Parque, en el que se ha velado porque se sigan aplicando las limitaciones salariales vigentes y régimen jurídico en materia de personal, en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y financiera de la JdA.



SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	04/11/2020 17:29:18	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NY1J8ZXMPKUJUYZ49QXSM7NARDV7ZL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

